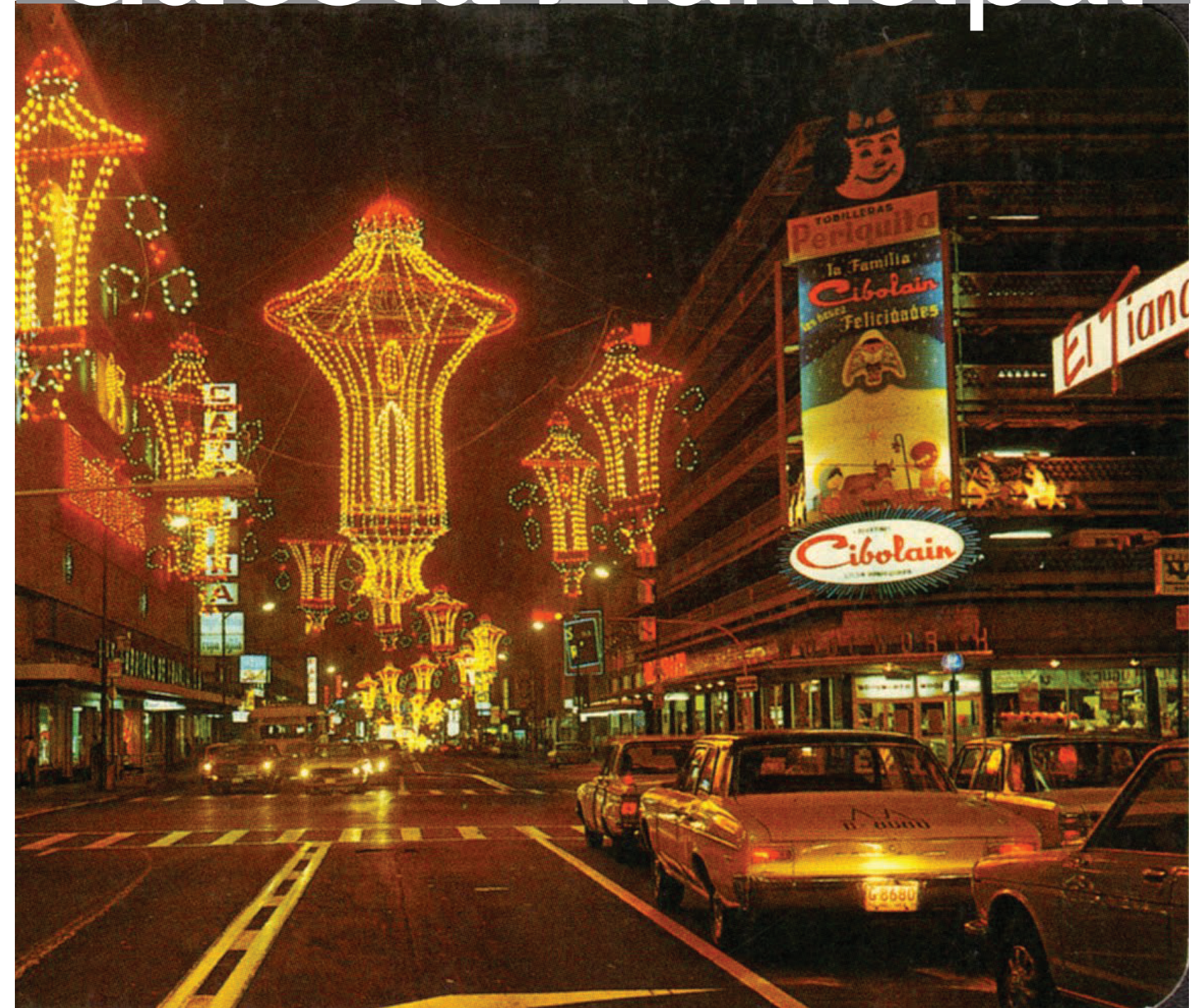




DICIEMBRE DE 2011 • Ayuntamiento de Guadalajara. Año 94. 03 de febrero de 2012

Gaceta Municipal



GUADALAJARA
GOBIERNO MUNICIPAL

www.guadalajara.gob.mx

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Verde Valle
C.P. 44560 Tel. /Fax: 3122 6581

Portada
Iluminación Navideña en la Avenida Juárez y
16 de Septiembre
Diseño de portada
LDG Frank Elizondo

Última de Forros

Nacimiento monumental en Plaza
Liberación

Edición, diseño e impresión

Aqua Imagen
Alejandra Paola Aparicio Jiménez
AAJA-881019-MX3
Miguel Blanco 1075. Col. Centro
Guadalajara, Jal. Méx.
Tel. 01 33 36139551, 36145842
aquaimagen@hotmail.com

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Los trabajos publicados en la sección Archivo Municipal son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan lineamientos de esta revista y/o de la instancia de gobierno que representa.

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 03 de febrero de 2012

SUMARIO

Presentación

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.....3

Archivo Municipal

Testigo de la historia

Entre juegos y juguetes.....5
Agapito Velasco Guerrero

Conversando con el pasado

Aniversario del Primer Periódico Libertador de América Latina “El Despertador Americano” *Segunda parte*.....8
José Roberto Fong Torres
Historia del calzado en Guadalajara siglo XX.....11
Agapito Velasco Guerrero

Acontecer Tapatío

Salir con su Domingo siete.....14
José Manuel Ramos López

Poema

Viajero.....17
Ramiro Fonte

Fotogalería

.....18
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Ayuntamiento

Síntesis del acta de la sesión celebrada el día:

Sesión Solemne del día 05 de diciembre.....21
Sesión Solemne del día 06 de diciembre.....23
Sesión Extraordinaria del día 06 de diciembre.....25
Sesión Solemne del día 12 de diciembre.....27
Sesión Ordinaria del día 14 de diciembre.....29
Sesión Solemne del 19 de diciembre.....139
Informe de la Visita Oficial realizada a la Ciudad de México con motivo de la XXX Sesión del Consejo Nacional de Seguridad.....140

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO QUE RINDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Guadalajara al día de hoy es una ciudad más solidaria y más humana, para lograrlo orientamos la mayoría de nuestras acciones y programas para combatir la desigualdad, la inseguridad y los rezagos sociales, para el logro de este objetivo desarrollamos los programas Guadalajara para los Grandes, para apoyar a nuestros adultos mayores y el Viernes Social para Ellas, incrementando los cupos y rehabilitando nuestras guarderías para que sean las más seguras del país y así respaldar a la mujer productiva.



En la presente administración, se han brindado cerca de ochenta mil consultas ciudadanas a las personas que carecían de cualquier tipo de cobertura en materia de salud, como por ejemplo en la prevención del cáncer cervicouterino y la aplicación de vacunas contra el virus del papiloma humano, VPH.

Guadalajara es el único municipio en América Latina que ofrece de manera gratuita, la educación y la cultura, dos herramientas muy poderosas para poder combatir la ignorancia, la pobreza y sobre todo la inseguridad.

Hemos entregado más de tres mil computadoras portátiles para que los niños tengan las herramientas más modernas y puedan crecer de manera competitiva, asimismo rehabilitamos más de trescientas cuatro escuelas beneficiando a poco más de ciento diez mil alumnos.

Se crearon cinco espacios nuevos culturales: El Centro Cultural Santa Cecilia, tres escuelas municipales de música y la escuela del Mariachi, éstas en las colonias Flores Magón, San Andrés y Obrera; así como el Teatro de la Ciudad o Laboratorio de Artes y Variedades LARVA.

Una estrategia de este gobierno ha sido combatir la inseguridad fortaleciendo nuestro tejido social, la promoción de valores, el acceso a la cultura y al deporte. Un método es el Programa de Intervención por Objetivos que se implementó en tres de las colonias con mayor estado marginal y más índice de peligrosidad, Santa Cecilia, el Fresno y Miravalle, donde se logró reducir el delito casi en un 30%.

En Guadalajara los delitos de alto impacto como robo a casa habitación, a negocios y personas, han tenido un decremento promedio en comparación con el 2010 del 15%. Es digno de resaltarse que se han adquirido 522 nuevas unidades para la tranquilidad de los tapatíos y que logramos tener por fin una patrulla por colonia.

Nuestra policía ahora es más profesional, y se encuentra inclusive certificada por la Comisión de Acreditación para Instituciones de Seguridad Pública, CALEA.

En este 2011, dimos inicio al programa de repavimentación de calles con concreto hidráulico la más importante en la historia de nuestra ciudad, mismo programa que mereció el reconocimiento y el premio en México durante el 2011 otorgado por la Revista Alcaldes de México.

Se realizaron trabajos de mejoramiento de pavimentos con carpeta asfáltica por casi 300,000 metros cuadrados sobre todo en la zona oriente de la ciudad.

En materia de conectividad contamos ya con ciento veinticinco nuevos espacios públicos con Internet inalámbrico gratuito, habiendo sido reconocida Guadalajara por el ranquin motora como una de las 25 ciudades digitales de América Latina.

La reglamentación relativa al comercio informal quedó demostrada con la confianza de los empresarios en este gobierno municipal. Necesitamos una sociedad corresponsable, comprometida, por eso mi reconocimiento a todos los empresarios de la ciudad que se sumaron a este gran esfuerzo, muchas gracias a ustedes.

De igual manera rehabilitamos la totalidad de las fuentes del municipio y construimos cinco más, hoy la mayoría de las fuentes están funcionando. Rescatamos para la sana convivencia familiar nuestros parques como son: Morelos, Ávila Camacho y San Rafael y entregamos la segunda etapa de tres del Parque el Deán para nuestras familias.

Se recuperaron los camellones de la ciudad entre los que destacan la Avenida Pablo Neruda y la Avenida Lázaro Cárdenas, de igual manera rehabilitamos treinta y siete unidades deportivas, para incentivar la actividad física y la convivencia comunitaria.

Logramos apoyar y encausar dieciocho grandes proyectos de inversión cuyo monto sumado a la inversión de Padrón y Licencias, es cercano a los \$5,000'000,000.00 con esto se rebasa por segundo año consecutivo la nota planteada al inicio de nuestra administración, todo ello va directo a generar más empleos y sobre todo a mejorar la convivencia social.

Una ciudad limpia no sólo significa tener calles sin basura, sino también debe de representar la limpieza en la transparencia, en el manejo de recursos, es decir, la limpieza en todo nuestro gobierno, por eso es que no permitimos la corrupción en ninguna área.

Somos el único Estado, el único Municipio del Estado que cuenta con cartas compromiso de los trámites que se realizan en Catastro, Obras Públicas y Padrón y Licencias. Nuestra oficina de Combate a la Corrupción es la única dependencia a nivel nacional que se encuentra en el país a nivel municipal que cumple con los estándares de los organismos internacionales.

Hoy noventa y uno de nuestros ciento diez compromisos en campaña están cumplidos en estos dos años de trabajo de forma total, y los demás se encuentran en proceso como lo podrán ver en nuestra propia página Web del Ayuntamiento.

Hoy podemos asegurar que Guadalajara es mejor, que la Perla Tapatía es otra, gracias a todas y todos ustedes.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Muchas gracias.

TESTIGO DE LA HISTORIA

Entre juegos y juguetes

Agapito Velasco Guerrero

Desde que el hombre apareció sobre la faz de la tierra se convirtió en un ser curioso y posiblemente juguetón, se podría pensar que lo único que podía tener a la mano sería un juguete divertido para aumentar su creatividad e ingenio.

Es difícil determinar el origen del juguete, pero se sabe que en el antiguo imperio romano los niños se divertían con muñecas de marfil, en Egipto los faraones tenían pequeñas estatuillas y animalitos.

En sus primeros pasos, el juguete era artesanal y eran los propios niños quienes los fabricaban buscando imitar objetos de la vida real. Es una herramienta para la diversión del infante, en donde crea sus propios personajes e historias ficticias del mundo, esto es lo interesante para entender más al niño en su desarrollo intelectual.

Se dice que no hay juguete que no tenga diversión en su manejo e instruya el comportamiento de su conducta para su desarrollo en la sociedad, el juguete brinda alegría, intuición y sobre todo el concepto de entender al menor en su actitud, dándole interés, confianza y seguridad.

Hay juegos y juguetes entre los adolescentes, como también los hay entre los adultos, pero lo más importante son los primeros años de su vida.

El juguete didáctico es sin duda un instrumento que proporciona conocimiento creativo, con un objetivo: El conocimiento del mundo que les rodea a los pequeños, en donde depende de los padres llegar al verdadero camino “El sano aprendizaje”.

La necesidad del individuo de heredar su conocimiento se ve reflejada en los instrumentos utilizados de uso común diario como son: Pescar, cazar, atrapar, labrar, cocinar, etc. Así también vemos que en la época precolombina se localizaron juguetes tales como: Mazos, arcos, lanzas, piedras, vasijas para alimento y ollas de barro. En la actualidad encontramos utensilios de juegos modernos más precisos, con el mismo fin de transferir conocimientos a las nuevas generaciones, están relacionados con el trabajo del adulto y la sociedad que lo rodea. Los juguetes y los juegos están vinculados con la habilidad del ser humano.

Antes de la conquista de los españoles en México se menciona el “Juego de Ulama” que quiere decir juego de la cadera, que era una pelota pequeña (20 cm de diámetro) de goma llamado “*ulli*” utilizado por los mayas y después por los aztecas, el cual consistía en introducir la pelota en un aro de piedra, utilizando únicamente al golpe de la cadera, aunque se tiene datos que este juego antes lo jugaban los olmecas y que tenían canchas y reglamentos, que finalmente se le conocía como el “Juego de los Dioses”, como una práctica sagrada asociada a una simbología determinada, el sostenimiento del cosmos, fertilidad y la guerra.

Juego que posteriormente Hernán Cortés llevó al Rey de España causando gran impresión a los españoles, llevando jugadores a demostrar dicho torneo según el dibujo del alemán que realizó

Cristoph Weidtz en el año de 1529. Hasta la fecha se han encontrado en México más de 600 construcciones dedicadas al juego de la pelota en época precolombina.

Juguetes Tradicionales Artesanales.

En aquella ciudad de Guadalajara de 1960, en su apogeo, en el Tradicional Tianguis Artesanal que se han caracterizado por el ingenio, la tradición y colorido en el Paseo de la Alameda, hoy Parque Morelos, donde se inicio la venta de juguetes tradicionales, como son las muñecas de diferentes tamaños, máscaras de personajes grotescos de animales, los famosos “caballitos” todos de cartón así como carruseles de lámina, carritos y camionetas de madera, patines, el trompo, la resortera, caballito mecedor, canicas de barro y vidrio llamadas agüitas, soldaditos de plomo en miniatura bien pintados, títeres, matatenas de metal, perinolas, matracas de madera, rehiletos, yoyos, etc., época que los niños se reunían en grupos para compartir sus juguetes haciéndolos juegos en grupos, como derribar a los soldaditos con las canicas de barro. Los comerciantes normalmente se instalan a finales del mes de octubre de cada año.

Pese a la modernidad, se resiste a desaparecer la tradición tapatía que nos une al pasado, que ha dado sin duda la inspiración al juguete actual.

Juegos Tradicionales en Guadalajara

Los juegos tradicionales, son aquellos que se realizan sin ayuda de juguetes complicados, sino con el propio cuerpo o con recursos fácilmente disponibles en la naturaleza como: Caballitos con el palo de una escoba, aviones o barcos de papel, disfraces rudimentarios, herramientas o armas simuladas. Incluso los juegos de mesa tales como: Tres en raya, parchís, juego de la oca, etc.

¿Quién no ha jugado a Doña Blanca? Un juego que ha trascendido a través de los siglos después de la conquista, como también los juegos, aserrín, aserran, Juan Pirulero, naranja dulce, las cebollitas, a la víbora de la mar, amo ato, el patio de mi casa, entre otros juegos que alegraron a los niños de ese entonces, hasta el día de hoy. Estos juegos mezclan la actividad física y casi siempre son ejecutados al aire libre, implican alguna forma de expresión corporal y tienden a servirse de habilidades motrices básicas como saltar, correr o caminar.

Los encontramos en libros y discos preservando la tradición y la costumbre de acuerdo a nuestro calendario, en posadas, festejos patrios y religiosos. Este tipo de juego tiene que ver con la convivencia humana y mantener las sanas relaciones.



Juguetes tradicionales

CONVERSANDO CON EL PASADO

Aniversario del Primer Periódico Libertador de América Latina “El Despertador Americano”

Segunda parte

José Roberto Fong Torres.

Los insurgentes tenían poco o nada de acceso al medio impreso, originándose una probada desventaja en el terreno de la lucha ideológica. No había una imprenta en Valladolid (hoy Morelia), de ahí que Hidalgo impugnaba a la propuesta del régimen monárquico a través de ejemplares manuscritos del manifiesto que eran colocados en las puertas de los templos para hacerlos accesibles al pueblo en general.

Luego que llegara Hidalgo a Guadalajara, los insurgentes hasta entonces lograron contar con una imprenta que les permitiría expandir sus ideales a través de la palabra escrita, proponiendo un régimen democrático de gobierno, estableciendo un Congreso Nacional con representantes de todas las ciudades, villas y lugares del reino, decretando leyes flexibles y favorecedoras a las circunstancias de cada pueblo, propagando además la defensa de los insurgentes en especial de Hidalgo sobre las acusaciones de la inquisición; en general explicar las razones por las cuales tendría que iniciarse el enfrentamiento armado como lucha argumentada en la que se demandaba la participación de la sociedad.

En la etapa colonial había una extrema censura, ya que cualquier documento impreso era estrictamente examinado por el Consejo de Indias para fin de ser autorizado. El Despertador Americano como periódico insurgente, fue el primero en quebrantar el sistema político al escapar de la vigilancia civil y eclesiástica, consiguiendo comunicación entre la insurgencia y la opinión pública.

Francisco Severo Maldonado, Cura de Mascota, Jalisco, gran estudioso de la sociología, economía y política; conocedor del movimiento independentista. En 1810 se entrevista con Hidalgo a fin de exponerle sus planteamientos. El Padre de la Patria convencido de los aciertos de Maldonado, le encomienda la edición y publicación del primer periódico con ideas libertarias de América Latina. El dominico Fray Francisco de la Parra, amigo y compadre de don José Fructo Romero (propietario de la primera imprenta en Guadalajara), fungió como mediador en éste y Maldonado, para que los talleres fueran facilitados a la causa insurgente.

El jueves 20 de diciembre de 1810, se editó el primer número de: “*El Despertador Americano*”, con 22.3 de largo por 17 centímetros de ancho, con un costo de dos reales cada uno, precio considerable, lo cual sólo los residentes pudientes, criollos y mestizos con una formación suficiente para leer y discutir los contenidos de los escritos, podían adquirirlo.

Frases de reproche y proclamas se entremezclaban en los párrafos iniciales de este primer número del Despertador Americano. La invasión de España por las fuerzas napoleónicas era el punto medular del texto, Fernando VII y España eran humillados y sus colonias protestaban. Por tanto, se presentaba la alternativa de doblegarse a Francia o independizarse. El supuesto o bien fundado temor de una posible intervención francesa en América se trataba de evitar. Uno de los párrafos más interesantes de este primer ejemplar refleja vivamente este sentir. Hidalgo se ratificaba como auténtico libertador y se proponía una alianza con Inglaterra, misma que reconocería la independencia. Además se menciona a los norteamericanos como aliados en la lucha.

El jueves 27 de diciembre de 1810 surge el segundo número, en el que se hace un estudio de la carta que el ministro de guerra inglés Conde de Liverpool, dirige al brigadier General Layard. Si bien Inglaterra, según opinión del ministro, no simpatiza con la separación de las colonias americanas de España por medio de una revuelta, porque atenta contra el sistema monárquico, prefiere su independencia a que Francia extienda sus dominios a América.

Al igual que en el número anterior se demanda el peligro que representa Francia. Inglaterra justificaba así su intrusión en los intentos independentistas americanos.

El tercer número del periódico insurgente, fue impreso el sábado 29 de diciembre de ese mismo año, con carácter de extraordinario. Es el que se le ha atribuido al doctor José Ángel de la Sierra colaborador inseparable de Severo Maldonado. El periódico insurgente no sólo divulgó el movimiento libertario, sino también tuvo el quehacer de informar los principales acontecimientos de la guerra. Desde luego, hacía ahínco en los triunfos alcanzados por los insurrectos.

El jueves 3 de enero de 1811, salió el número cuatro de este periódico, mismo que fue dedicado a los norteamericanos que participaban bajo las banderas de los europeos. Abundan en el texto quejas y reclamos. Asimismo se exhorta a los norteamericanos para que cesen de luchar al lado de los españoles y se vuelve a señalar el riesgo que corre América de caer en manos de Francia; planteándose además, algunas cuestiones: El por qué estos americanos realistas defienden la causa española, por qué motivo, con qué fin.

El jueves 10 de enero de 1811, surgió el quinto del Despertador Americano, que tenía como propósito demostrar la distorsión que los realistas hacían de las noticias sobre los sucesos ocurridos en los diferentes enfrentamientos armados, como en el de Tepecuacuilco (hoy estado de Guerrero), en donde las fuerzas virreinales cometieron un sinnúmero de improperios y atrocidades, así como el intento de ocultar los hechos con palabras de falso humanismo. Se trataba de dar a conocer a la población las formas tan irracionales con que se pretendía desprestigiar el movimiento que encabezaba el Cura Hidalgo y Costilla.

El número seis del Correo Político Económico de Guadalajara, salido el viernes 11 de enero de 1811, con carácter de extraordinario, se manifiesta a los lectores la participación de fuerzas armadas norteamericanas en la frontera texana, apoyando a los ejércitos insurgentes. Gran júbilo causó este hecho; de ahí que los redactores de dicho Despertador Americano dedicaran su edición completa a la difusión de lo acontecido en la distante frontera norte y lo que ello significaba para la causa: *“Ensalzado sea siempre el nombre de Dios de los ejércitos protector de nuestra justicia y por todas partes hace triunfar la independencia de nuestra nación, que sólo ha tomado las armas para recobrar sus naturales derechos y mantener intacta la religión de sus padres. Americanos egoístas, patriotas indolentes, tibios espectadores de nuestros riesgos y combates, sacudirse esa vergonzosa apatía, que quieren participar solo de la gloria y no de los peligros”*.

El jueves 17 de enero de 1811, se terminó de imprimir la séptima y última edición del citado periódico insurgente, cuando Hidalgo a la vez sufría la derrota terminante que las fuerzas realistas comandadas por Calleja le infligieran en Puente de Calderón. Dichos periódicos de este número no obstante que alcanzaron a imprimirse no se logró su distribución. Al conocerse la noticia de la derrota de Hidalgo, los talleres cerraron sus puertas de inmediato, y los ejemplares del número siete antes descritos, pronto serían decomisados por los realistas cuando arribaron a Guadalajara.

Este séptimo ejemplar del Despertador Americano, que se desconoció su contenido por mucho tiempo, trata de una enardecida recriminación contra el ejército realista, que al conquistar Guanajuato efectuaron crueldades y desgracias. Se señalaba a Calleja como el principal responsable de la matanza

en la que no se respetó género, edad, ni condición alguna. Hombres, mujeres, niños y ancianos fueron degollados o fusilados despiadadamente.

El 28 de enero de 1811 se iniciaría un proceso en contra del periódico y de sus redactores, que sería finiquitado el 22 de abril del mismo año, trayendo como consecuencia la condena al fuego, es decir, que los ejemplares decomisados fuesen quemados públicamente. El temible Calleja al tomar Guadalajara, decomisó los del séptimo número que se encontraban aún en los almacenes de la imprenta; e instó forzosamente a la población para que asistieran con sus impresos hidalguistas a la plaza principal de la ciudad, para incinerarlos y extinguir cualquier indicio de proselitismo insurrecto.

El Presbítero Francisco Severo Maldonado mientras tanto, permaneció oculto hasta que fue descubierto por autoridades realistas y puesto a disposición del atroz brigadier José de la Cruz, personaje que maliciaba tal odio y apetencia de venganza a todo lo que se relacionara con la insurgencia, que lograba apocar al más valeroso. Amenazado el Cura de Mascota, se vio obligado a dirigir un nuevo periódico contrarrevolucionario llamado: *“El Telégrafo de Guadalajara”*. A cuatro meses de la aparición del *Despertador Americano*, en mayo de 1811 comenzó a circular dicho impreso realista cuyo objetivo era desvirtuar el movimiento de la insurgencia y subrayar la generosidad de los españoles; así como descalificar al propio Hidalgo y sus seguidores, considerados un grupo de traidores y herejes.

Volviendo al tema del *“Despertador Americano”*, cabe mencionar que el bibliógrafo y coleccionista chileno José Toribio Medina, encontrándose de visita en Guadalajara en aquel año de 1810, adquirió una colección completa de dicho periódico, que gracias a su acción amparó los siete números originales llevándolos a su país Chile. Años después su familia resolvió donarlos al gobierno chileno.

Don José Cornejo Franco, uno de sus grandes decoros, hizo que en nuestro país y en particular Guadalajara, pudiera obtener una copia fotostática de la única colección completa de *“El Despertador Americano”*. A principios de la década de los años sesenta, se gestionó y se obtuvo a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, los facsímiles que se mencionan, tomados del original que se resguarda en el Fondo Toribio Medina, de la Biblioteca Nacional de Chile.

Breve fue la vida del *Despertador Americano*, sin embargo, es importante considerar que al momento de anunciar este primer periódico insurgente de México, la ideología revolucionaria adquiere formalidad y dirige su mensaje principalmente a los criollos, a los estratos cultos o a la sociedad que sabía leer, en busca de transformar la ideología y obtener su apoyo. Se utilizó la exposición de los acontecimientos para persuadir a los lectores de un ideal de sociedad a la que era posible aspirar, por el infalible camino de las armas, unido al enfoque político independentista, donde la nueva nación mexicana, irrumpía en el control de su propio destino.

Bibliografía:

FREGOSO, Gennis Carlos (2002). La prensa insurgente en el occidente mexicano (Inicios del s. XIX). Editorial de la Secretaría de Cultura de Colima. Francisco Severo Maldonado, Gobierno de Jalisco Secretaría General, Guadalajara, Jalisco, México (1984).

Historia del calzado en Guadalajara siglo XX

Agapito Velasco Guerrero

En 1920 después de la Revolución Mexicana, Guadalajara era una de las ciudades más comunicadas y con una población de más de cien mil habitantes, con un comercio organizado, condiciones que propiciaron la fabricación y comercio del calzado.

Surgieron varios talleres regulares de tradición artesanal-familiar, con algunos trabajadores contratados, aunque el dueño del taller hacia esfuerzos por modernizar su negocio, le era complejo por la falta de créditos para adquirir maquinaria.

La vida en Guadalajara era dificultosa por la falta de empleo y seguridad social, pero no tanto como en otras partes del territorio mexicano. Había escasez de alimento en las zonas rurales, por los recientes acontecimientos de la Revolución Mexicana, situación que obligó a emigrar de otras entidades a la capital del estado a cientos de personas, incluyendo a jaliscienses, que en su mayoría eran campesinos humildes con los deseos de prosperar.

Otro revés a la economía del fabricante del calzado, fue la guerra de los cristeros de 1927-29, por la falta de solvencia y la escasez de los materiales, así como la piel producto básico para la elaboración del calzado y la incertidumbre político económico, frenó más la fabricación del calzado.

Guadalajara desde entonces es una ciudad de oportunidades que con el inicio de la Primera Guerra Mundial atrajo flujo de extranjeros con conocimientos y maquinaria que ayudo mucho a la iniciación de la modernización del calzado y nuevos modelos, pero la economía no despegó, seguía sumergida en los ya famosos talleres tradicionales familiares del siglo pasado, como fabricante y reparación artesanal.

El 24 de octubre de 1929 en EE.UU., se produjo la quiebra del mercado de valores en Nueva York. Las soluciones de Franklin D. Roosevelt fue la restricción de créditos, las importaciones, defender su moneda, sostener a las capas más pobres de la nación, reformar los mercados financieros y promover el consumismo dentro de la población. Estas nuevas leyes originaron que muchos mexicanos fueran en busca del “Sueño Americano”, un respiro a los que emigraron en esa época al vecino país.

En 1939 estalla la Segunda Guerra Mundial, surgiendo el auge económico en Estados Unidos de Norteamérica y a falta de mano de obra, emigran muchos mexicanos al norte de México. En esta época Guadalajara era una ciudad de talleres zapateros que elaboraban el calzado manual utilizando las herramientas básicas como son: Hilo, aguja, horma de madera, banco de trabajo, pegamentos, colorantes, tintes, clavos y entre otros.

Precisamente en esta fecha regresa de EE.UU. de los campos algodonereros de Texas, Salvador López Chávez (uno de los tantos emigrantes jaliscienses que buscaron la mejor forma de vivir), al taller de sus padres ubicado en la calle de Independencia en el Centro de Guadalajara que en realidad era un taller con seis obreros, que producía cinco pares de zapatos diarios Incorporándose al negocio familiar, invirtió sus ahorros en maquinaria, cambiándose a la calle de Pedro Loza produciendo un lote de 12 pares diarios, así fue como se fue transformándose de taller a una pequeña fábrica, dando maquila a otros pequeños talleres, pero con visión de industrial reúne a estos pequeños emprendedores y crea para el año de 1940 la empresa “Calzado Canadá”, con personal de doce empleados, fabricando zapato para varón, por principios de mercadotecnia, Salvador López Chávez diseño al nombre de “Canadá Shoes” y por falta de espacio se cambia al barrio del Sagrado Corazón de Jesús, en las calles de

Dionisio Rodríguez y Abascal y Souza en donde se llegó a producir diez mil pares de calzado por semana y es considerada como primer factoría industrial y emblema del sector privado de ese ramo.

Iniciando en ese entonces su segunda empresa en la calle de Catalán (hoy Avenida Revolución) y Mariano Matamoros, en el barrio de Analco, que posteriormente cambio de lugar inaugurando “Jardín Industrial Canadá” a las calles de Dr. R Michel entre Circunvalación (hoy Salvador López Chávez).

En el año de 1950, el interés del señor Salvador López Chávez, por los adelantos tecnológicos, logra ser la primera empresa en utilizar en su fábrica equipo de cómputo logrando adaptar al sistema de bandas, es decir, la producción en serie, así aumentado la eficiencia de la nueva empresa.

En el año de 1960 se consolida como consorcio zapatero el más grande de América Latina, que personalmente se ocupó de la comercialización de sus productos y para abaratar costos, incluyó otras industrias complementarias a la actividad como: Cartón, agujetas, hilos, herrajes, cintas, hules para suelas, pegamentos, muebles para producción y de oficina y batas para oficinistas y obreros, etc., sobre todo la visión de comprar los medios de comunicación masiva para hacer llegar sus productos a todos los rincones de la República Mexicana, adquiriendo “Televisión Tapatía” Canal 6, iniciando sus transmisiones el 22 de septiembre de 1960.

Entre los modelos de 1970, en zapato, que alcanzaron mayor éxito fue: “El Exorcista” y “Bostoniano” entre otros, como bota urbana Cordobesa y de vestir, estando a la vanguardia de los modelos europeos y americanos, logrando una expansiva exportación de sus productos a Norteamérica y Sudamérica y sobre todo no podía faltar un tenis en los Juegos Mundiales de “México 70”, lanzado a la venta el famoso calzado “Declaton” con un éxito en ventas.

En 1970 se llegó a tener una plantilla laboral de seis mil personas repartidos en tres turnos, en su mayoría a destajo, sin contar el personal administrativo y de transporte con una amplia red de tiendas distribuidas en la República Mexicana, con más de mil sucursales, estratégicamente ubicadas en las importantes ciudades del la nación y por lo consiguiente los sueldos de los empleados eran los más altos de la media nacional, y no sólo trasformó la calidad de vida al Tapatío, si no de la nación entera.



Fábrica de Calzado Canadá



Calzado Canadá producía hasta 65 mil pares de zapatos al día (1964).

ACONTECER TAPATÍO

Salir con su domingo siete

José Manuel Ramos López

En nuestra gran metrópoli Guadalajara, circulan entre la vox populi infinidad de dichos y refranes, mismos que se han producido a lo largo de la historia, en algunos momentos en ese ir y venir por las calles de nuestra Perla de Occidente, nos hemos encontrado principalmente a personas mayores y que son muy dadas a pronunciar tal o cual refrán, en ocasiones en torno a determinada situación en que es menester enunciar algún proverbio, entre algunos están: “anda como perro enyerbado”, este razonamiento emanado en el siglo XIX época en la que se envenenaba a los perros callejeros, esto principalmente con el fin de evitar la hidrofobia, ya que la mordedura de los canes era frecuente entre los habitantes y no existía en esos ayeres la vacuna inventada por el sabio francés Pasteur, así pues la comisión de policía encargada del exterminio, preparaba las dosis suficientes de estricnina, que era la sustancia manejada, para acabar con estos animales y cuando la ingerían iban de aquí para allá, a veces en desesperada carrera, y de ahí viene el refrán cuando alguien no encuentra su lugar, así se le dice fulanita o zutanita “anda como perro enyerbado”.

Otro aforismo o máxima todavía utilizada en mucho entre los tapatíos es “salió con su domingo siete”, el adagio se origina en un peculiar cuento que vale la pena relatar:

Tabía una vez dos compadres jorobados, uno rico y otro pobre. El rico era muy roñoso, de los que no proporcionan ni sal para freír un huevo. El pobre, iba todos los viernes al bosque a cortar leña para luego venderla después de secarla en el contiguo pueblo.

Uno de tantos viernes desviándose por la montaña se perdió, y le sorprendió la oscuridad de la noche sin poder encontrar la salida. Fatigoso de caminar por aquí y luego por allá, solucionó treparse a un árbol para pasar allí la noche. Enlazó al tronco el borrico que le auxiliaba en sus labores y él se encaramó casi hasta la copa del árbol. Al tiempo de estar allí, observó de pronto que a lo lejos se encendía una luz. Descendió y se orientó hacia ella. Cuando la perdía del horizonte, subía a los árboles y así podía saber hacia donde dirigirse. Al irse aproximando, vio que se trataba de una enorme casa iluminada, instalada en un claro del bosque. Parecía como si en ella se celebrara un gran festejo. Hasta afuera se escuchaba la música, entre cánticos y sonoras carcajadas.

El hombre aseguró su bestia y se fue arrimando poquito a poco. La animación era muy adentro, porque las habitaciones que estaban en el ingreso de la finca se hallaban desocupadas. De puntillas se fue introduciendo, hasta que dio con la alharaca. Se escondió detrás de una puerta y se puso a espiar por una rendija: la sala estaba llena de brujas mechudas y feas que bailaban pegando brincos como los micos y cantaban a gritos en medio de su aquelarre, esta única canción:

¡Lunes y martes y miércoles tres!

Pasaron las horas y las brujas no se cansaban de sus bailes y siempre con su dele que dele:

¡Lunes y martes y miércoles tres!

El compadre pobre aburrido de oír el mismo estribillo, se le hizo fácil y añadió entonando con su vocecilla: *¡jueves y viernes y sábado seis!*

Gritos, alaridos y brincos cesaron...

Preguntaron algunas brujas --¿Quién ha cantado?--.

Decían otras --¿Quién ha arreglado tan bien nuestra canción?—

--¡Qué cosa más linda! ¡Quien ha cantado así merece una recompensa!

Todas se propusieron a buscar de donde venía esa tonadilla y por fin encontraron al compadre pobre, quien detrás de la puerta estaba temblando de miedo. ¡Ave María! No hallaban donde ponerlo: unas lo alzaban, otras lo bajaban y besos por aquí y abrazos por allá. Una gritó: --Le vamos a cortar la joroba. Y todas respondieron: --¡Sí, Sí!

El pobre hombre dijo: --¡Eso sí que no!

Pero antes de acabar, ya estaba la proyectista rebanándole la joroba con un afilado cuchillo, sin que él sufriera el menor dolor y sin que derramara una sola gota de sangre. Luego sacaron del cuarto de sus tesoros sacos llenos de oro y se los entregaron en pago de haberles terminado su canto. El trajo su burro, cargó los talegos y se fue por donde las brujas le indicaron. Al alejarse las oía desgañitarse:

¡Lunes y martes y miércoles tres, jueves y viernes y sábado seis!

Sin novedad llegó a su casita, en donde su mujer y sus hijos le aguardaban angustiados porque temían que le hubiera sucedido algo. Les relató su aventura y mandó a su esposa que fuera adonde el compadre rico y le pidiese un cuartillo para medir el oro que traía.

Ella fue y dijo a la mujer del compadre rico, que estaba sola en casa: --Comadrita, ¿quiere prestarme el cuartillo? Es que vamos a pesar unos frijoles que recolectó mi marido. Pero la mujer del compadre rico se puso a pensar: --Cállate, ¿acaso tu marido ha sembrado nada? ¿Quién mejor que nosotros sabe que no tienen más terreno que ese en que están clavadas las cuatro estacas del rancho? Y untó de cola el fondo del cuartillo para averiguar qué cosa iban a pesar sus compadres pobres.

Estos pesaron bastantes cuartillos de cantidades de oro, que hasta perdieron la cuenta.

Al devolver la medida, no se fijaron que en el fondo habían quedado pegadas unas cuantas monedas. La comadre rica que era muy envidiosa, y que no podía ver bocado en boca ajena, al ver aquello se santiguó y se fue a buscar a su marido. --Mira, ¿vos decís que tu compadre es un arrancado, que tiene casi que andar con una mano atrás y otra adelante para taparse, que no tiene ni donde caerse muerto? Pues estás muy equivocado... --Y la mujer mostró el cuartillo, contó lo sucedido y lo estuvo cucando hasta logra que su marido fuese a buscar al compadre pobre.

--Ajá, compadrito --le dijo. --¡Qué indino es usted! ¿Conque tenemos que medir el oro en cuartillo? El otro, que era un hombre que no mentía, relató con humildad su incidente.

¡El rico volvió a su casa con una profunda envidia que lo carcomía!

La mujer que era muy mandamás y competía con su marido en lo mezquina, le aconsejó hiciera lo que su compadre; que se fuera al bosque a cortar leña. --Quién quita-- le dijo-- que te pase a ti lo mismo. El viernes muy de madrugada se puso en camino con cinco mulas y todo el día no hizo más que volar hacha cortando árboles. Al anoecer se metió en lo más espeso de la montaña y con toda la

intención se perdió. Se subió a un árbol, vio la luz y se fue hacia ella. Llegó a la casa en donde las brujas celebraban cada viernes sus fiestas. Hizo lo similar que su compadre pobre y se metió detrás de la puerta. Estaban las brujas en lo mejor de su canto:

¡Lunes y martes y miércoles tres, jueves y viernes y sábado seis!

Cuando de repente se escuchó el vocerrón del compadre envidioso que cantó con toda la fuerza de sus pulmones:

¡Y domingo siete...!

¡Ave María! ¡Para qué lo hizo! Las brujas se pusieron furiosísimas a jalarse las mechas y a gritar de cólera: --¿Quién es el atrevido que nos ha echado a perder nuestra canción? --¿Quién es quien ha salido con ese "Domingo siete"? Y buscaban enseñando los dientes, como los perros rabiosos, cuando van a morder. Encontraron al hombre que estaba presto a recibir su recompensa y en lugar de premio lo sacaron a tropezones y jalonazos.

--Vas a ver lo que te va a pasar, jijo de toditita la trompada-- dijo una que se metió corriendo hacia el interior. Luego volvió con una gran pelota entre las manos, que no era otra cosa que la joroba del compadre pobre, y ¡cuarrascuás! la plantó en la nuca del infeliz, en donde se le pegó como si allí hubiera nacido. Le desamarraron las mulas, las libraron de sus cargas de leña y las perdieron echándolas bosque adentro.

Al amanecer fue llegando el hombre rico a su casa, sin siquiera un solo centavito de cobre, pero en cambio cargando dos jorobas, la de él y la que fuera del compadre, todo aporreado, adolorido y sin sus cinco mulas y por supuesto, a su vieja se le regó la bilis cuando lo vio todo malhecho y más grotesco que de costumbre y de pura corajina tuvo que hacer cama.

La moraleja, de esta fábula es que la envidia no es buena, corroe el alma, al extremo de perder en ocasiones, aún lo poco que se tiene. El salir con un domingo siete, es eso que no compagina y precisamente como lo dice el cuento: desentona y no es armonioso con el contexto.

POEMA

Viajero

Ramiro Fonte

En este lugar extraño
Penó doce lunas. Tres riachuelos partieron.
Uno se fue hacia el otoño,
El otro besó los arenales del verano y
las quillas vencidas,
El tercero dos ciudades
Y un jardín
-El que llamamos Sur-
Pero ninguno fue secreto manantial
Donde bebe la aurora y calma tu sed

Aquel dolor de escalas partiendo a ningún lugar
No pudieron borrarlo
De las íntimas bahías en las que fue tan feliz.
Por el tiempo de las lluvias
Regresó a los edificios
Que bajan hacia el mar cuando diciembre,
Con una llaga de playas y en su corazón
(Colmado hasta las orillas de cúpulas y viento)

No había tristeza.
Con la moneda del canto pagó bien sus deudas,
Quisiera ser nadie en las páginas que el Tiempo
Repasa como las luces de la estación más amada.
Escuchó a los oráculos y no quiso seguirlos.
Es dura la soledad a la orilla de algún puerto mientras esperamos
Y el resplandor deshace las telas de la alta noche.

FOTOGALERÍA

Lucina Yolanda Cárdenas del Toro



El primer edil Aristóteles Sandoval Díaz, señaló: “He descubierto, cada vez con mayor claridad, que lo más importante no son ni las acciones fundamentadas en lo material, ni los programas rimbombantes que a menudo obsesionan a los políticos, lo que le interesa a la gente son las acciones que regeneran y fortalecen ese tejido social único de Jalisco, con el que somos capaces de hacerle frente a todo: A la incertidumbre económica global, al clima

de inseguridad nacional, a la percepción de que los gobiernos han perdido el control, a los retos en materia de educación..., hasta incluso, a los gobiernos lejanos y desinteresados”.

El Presidente Municipal Aristóteles Sandoval Díaz señaló: “Guadalajara se distingue con un evento singular, para todas las familias que no tienen oportunidad de salir de vacaciones, hoy con la pista de hielo y con la exhibición de Animatronics de dinosaurios, vamos a tener la oportunidad de vivir una experiencia única, una experiencia lúdica, pedagógica, donde nuestros niños van a poder apreciar parte del origen de nuestra historia”.



por más de 44 millones 62 mil pesos. En el 2010 fueron 836 créditos y un monto de 16 millones 893 mil 420 pesos.

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Desarrollo de Emprendedores cerró este año con la entrega de mil 103 microcréditos con un monto total de 27 millones 353 mil pesos, con lo que se superó la meta de mil créditos en el 2011.

De acuerdo a la dependencia, estos financiamientos, durante los últimos dos años, la actual administración municipal entregó mil 940 apoyos



millones 807 mil 878 pesos, población beneficiada 2 mil 954 habitantes, giros beneficiados 12 establecimientos.

El mandatario municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz entregó a los vecinos las obras de pavimentación del área comprendida en la Avenida Río Nilo, entre la Calzada Olímpica y la Avenida Salvador López Chávez, se rehabilitaron 430 metros de líneas de agua potable, nueve cajas de descargas, área rehabilitada 4,248 metros cuadrados, longitud del tramo 481 metros lineales, inversión 4

Tras la firma de hermanamiento, encabezada por el Presidente Municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y el Presidente Municipal de Sinaloa Héctor Melesio Cuén Ojeda, se procedió al intercambio de presentes, con motivos alusivos a ambas Localidades.

El primer edil Aristóteles Sandoval Díaz, en el discurso oficial por el hermanamiento de las ciudades, refirió: Que la palabra hermano evoca al seno familiar y destacó que en el crecimiento de las naciones se ha trabajado en la libertad o en la igualdad, pero poco se ha dado espacio la fraternidad.



Sandoval Díaz, argumentó que el presupuesto tiene como objeto cuatro vertientes: Austeridad y control del gasto, redefinición del gasto en políticas y programas sociales, continuidad en gasto e inversión, el buen manejo de la deuda.

El Gobierno Municipal tapatío aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2012, por un monto de cuatro mil 947 millones 302 mil 496 pesos, que representan un 0.5 por ciento menos que el ejercido durante 2011.

Cuando fue presentado como iniciativa, el presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles



Sesión de Ayuntamiento

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, se verificó la existencia de quórum legal, y el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz presentó el Segundo Informe de Gobierno correspondiente al año 2011.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora Idolina Cosío Gaona, dio lectura de la semblanza relativa a la Abolición de la Esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo de la Abolición de la Esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se verificó la existencia de quórum legal, y el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las comunicaciones siguientes: Oficio JASO/0141/2011 que suscribe el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, mediante el cual solicita licencia definitiva sin goce de sueldo al cargo de regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a partir del día 15 quince de diciembre de 2011 y por tiempo indefinido; oficio JASO/0141A/2011 que suscribe el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, mediante el cual informa que, en alcance del oficio JASO/0141/2011 presentado en la Secretaría General el día 02 de diciembre del presente año, el cual ratifica en todos sus extremos, con excepción de la fecha en la que inicia la licencia referida, la cual solicita sea a partir del día 05 cinco de diciembre de 2011 y por tiempo indefinido; oficio s/n que suscribe la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, mediante el cual solicita licencia definitiva sin goce de sueldo al cargo de Regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a partir del día 09 de diciembre de 2011, y por tiempo indefinido; oficio s/n que suscribe el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a partir de las 23:59 horas del día 06 de diciembre de 2011 y por tiempo indefinido, considerándose que a partir de las 00:00 horas del día 07 de diciembre del 2011 se encuentre separado del cargo.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, una vez agotado el mismo se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al Presidente Municipal de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora Leticia Hernández Rangel, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que autorizó la firma del acuerdo de hermanamiento.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal de Culiacán Rosales, Sinaloa y el Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, firmaron el acuerdo de hermanamiento entre ambas ciudades.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro en ciencias Héctor Melesio Cuén Ojeda, Presidente Municipal de Culiacán Rosales, Sinaloa, pronunció un mensaje con motivo del hermanamiento.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, pronunció el discurso oficial con motivo del Hermanamiento de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa con nuestra Ciudad.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día y una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.



Los Alcaldes Municipales Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Héctor Melesio Cuen Ojeda, en la firma de Acuerdo de Hermanamiento de Guadalajara con la Ciudad Culiacán Rosales, Sinaloa.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinaria celebradas los días 15, 17 y 20 de noviembre y 5 y 6 de diciembre de 2011.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: Del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a la permuta de un predio propiedad municipal por dos predios propiedad del ciudadano Francisco Javier Morales Rivera; para la modificación del decreto D 96/19/06 relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal, a favor del ciudadano José González García; a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia López Portillo, a favor del ciudadano Francisco Quintero Hernández; a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de María Dolores García González; y del Director de Juzgados Municipales, mediante el cual remite listado de bicicletas y objetos varios que se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95 y en el almacén de valores de dicha Dirección, con el objeto de que se autorice la donación de los mismos a favor de alguna Institución de Beneficencia Pública, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes correspondientes a la concesión de los sanitarios públicos del Mercado Municipal Rancho Blanco, Mercado Municipal Hidalgo, Mercado Municipal Ignacio Zaragoza, Mercado Municipal La Nogalera, Mercado Municipal Luis Quintanar, Mercado Municipal Pedro Ogazón, Mercado Municipal Severo Díaz, Mercado Municipal Lázaro Cárdenas y del Mercado Municipal Cuauhtémoc, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto; del Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 23619 por la cual se reforma el artículo 35 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de la regidora María Cristina Macías González, mediante el cual solicita que, el turno 369/11 relativo a la iniciativa para la instalación de contenedores con separación de residuos en eventos masivos, turnado a la Comisión Edilicia que preside, así como a la de Medio Ambiente, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública, por ser asunto de su competencia, aprobándose la solicitud de referencia; del Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite acuerdo legislativo 1255-LIX-11 que exhorta a este Ayuntamiento a dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título Segundo “Áreas Naturales Protegidas” de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al acuerdo mediante el cual se emiten los criterios ambientales estatales, para la elaboración y presentación de propuestas de declaración de áreas naturales protegidas en el Estado de Jalisco, teniéndose por recibido el acuerdo

legislativo de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; del regidor con licencia Jorge Alberto Salinas Osornio, a fin de llevar a cabo publicación sobre la gráfica de Alejandro Colunga, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; se apruebe inscribir el nombre de los medallistas jaliscienses de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y los Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011, en la fuente panamericana, habiéndose turnado a la Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Deportes y Atención a la Juventud y de Cultura; de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99 Bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para promover la construcción, operación y funcionamiento de estancias o guarderías infantiles en predios de propiedad municipal para su operación por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Patrimonio Municipal; para la protección a las personas de la calle con problemas de adicción y el ejercicio de políticas para la protección de sus derechos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; para la protección al empleo de los trabajadores que laboran haciendo suplencias de los empleados en los Servicios Médicos Municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la regidora con licencia Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para implementar el programa “Nunca es Tarde para Salvar una Vida”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; para la celebración de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, a efecto de implementar medidas en beneficio de las personas con discapacidad visual y/o auditiva, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; que tiene por objeto la construcción de dos baños en el Parque Roberto Montenegro, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; para la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, SEJ, a efecto de institucionalizar un programa de primeros auxilios en preescolar, primarias y secundarias del municipio, para enfrentar casos de emergencia médica, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; informe de actividades que presenta Juan Pablo Toledo Hecht, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de su visita a la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de junio del año en curso, teniéndose por recibido el informe de referencia, ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, así como su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; de la Secretaría de Desarrollo Social y la Directora de los Programas de Desarrollo Social, mediante el cual remiten informe de obras y acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FISM 2011, teniéndose por recibido el informe de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; de la regidora con licencia Faviola Jacqueline Martínez Martínez, que tiene por objeto la investigación sobre la situación jurídica de los predios que conforman el patrimonio municipal; de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para modificar el decreto D 49/34/11 que autorizó la donación de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Condominio Versailles, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la regidora Dulce Roberta García Campos, para adicionar un artículo 78 Bis y reformar el 108 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que tiene por objeto establecer un programa cultural de bibliotecas itinerantes en este municipio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura; de la regidora Leticia Hernández Rangel, para que se integre un sistema que permita otorgar a los ciudadanos un folio único para seguir vía Internet sus trámites iniciados en ventanilla, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación

Ciudadana; de los regidores Karen Lucía Pérez Padilla y Gabriel González Delgadillo, para que la Secretaría de Promoción Económica realice las acciones necesarias para la orientación respecto del otorgamiento de los diferentes tipos de créditos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; del licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se da vista a este Ayuntamiento de la denuncia de incumplimiento 1/2011, por Aplicación de Normas o Actos Declarados Inválidos en la Controversia Constitucional 56/1996, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y en cumplimiento a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se deja sin efecto el acto en materia de la controversia constitucional y remítase al Síndico para los efectos legales correspondientes; de la Secretaría General de este Ayuntamiento al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se informa que en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de diciembre del año en curso se aprobaron las solicitudes de licencia por tiempo indefinido al cargo a los regidores y propietarios de este Ayuntamiento de Jorge Alberto Salinas Osornio, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; asimismo se solicita tenga a bien informar a esta Secretaría de acuerdo a los registros que se tienen para tal efecto, los nombres, domicilios y demás elementos que identifican a los ciudadanos que figuran en la lista de regidores de representación proporcional siempre que reúnan los requisitos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que el código de la materia exigen para el desempeño al cargo, lo anterior con el objeto de estar en condiciones de llamarlos a efecto de que tomen protesta de ley y ocupen el cargo de regidores en los términos del artículo 24-8 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; se aprobaron las inasistencias de los regidores Gabriel González Delgadillo, a la sesión solemne celebrada el día 15 de noviembre de 2011; Norma Angélica Aguirre Varela y María Cristina Macías González, a la sesión solemne celebrada el día 20 de noviembre de 2011; Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Mario Martín Gutiérrez Treviño, a la sesión solemne celebrada el día 08 de noviembre de 2011; Gloria Judith Rojas Maldonado, a las sesiones solemnes celebradas los días 17 y 20 de noviembre de 2011; Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez y Dulce Roberta García Campos, a la sesión solemne celebrada el día 12 de diciembre de 2011; de los regidores con licencia Jorge Alberto Salinas Osornio, a la sesión solemne celebrada el día 20 de noviembre de 2011; y Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a la sesión solemne celebrada el día 05 de diciembre de 2011.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que se expidan el Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

De la regidora María Cristina Macías González, que tiene por objeto implementar visitas continuas por parte del departamento de Bomberos y Protección Civil y a diferentes giros a fin de tomar medidas preventivas de seguridad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Del Presidente Municipal, que tiene por objeto el gestionar ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE, los procesos de desincorporación e incorporación al patrimonio municipal de los predios comprendidos en el polígono formado por la Avenida Héroes Ferrocarrileros y la calle 2, colindante con los patios de maniobra de Ferromex, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal; que tiene por objeto la

suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones para implementar el Inventario de Sitios Contaminados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, SISCO, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: Los correspondientes a la entrega en donación de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia San Miguel de Huentitán, a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García; para que se autorice la entrega en donación de un equipo de cómputo, al Comité de Vecinos Rancho Nuevo Primera Sección; para la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal, a favor del ciudadano Miguel García Medina; a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Félix Vera y Manuel de Jesús Aréchiga, a favor de la Asociación de Colonos Fraccionamiento Privadas de Huentitán, A.C.; para adicionar un párrafo al artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; a la entrega, bajo la figura jurídica que proceda, de un espacio propiedad municipal ubicado en la Unidad Administrativa San Andrés, a favor de la ciudadana Juana Ortiz Arriaga; para destinar un predio propiedad municipal para la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario de la Independencia de México; que tiene por objeto instruir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Municipal, y a los Centros de Mediación Municipal, realicen los trámites para obtener la acreditación que los autorice para actuar como Centros de Mediación; para que se suspendan operativos de resguardo de parabuses o mobiliario urbano en el marco del conflicto de índole judicial entre este municipio y Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V.; para la implementación de un programa de concientización ambiental respecto del uso del vehículo; del Programa “Conoce tu Calidad de Aire”; se aprobó la instalación de traductores para personas con discapacidad auditiva o silente, en las sesiones, actos públicos y oficinas de gobierno municipal; la creación del Centro de Equinoterapia Municipal, con intervención de la regidora María Cristina Macías González y del Presidente Municipal; la instalación de oficialías de Registro Civil en unidades hospitalarias; solventar las necesidades materiales de urgente solución que aquejan a la Secretaría de Justicia Municipal; se autorizó la rehabilitación del “Rincón Sevillano”; y del jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y Andador Luis Castillo Ledón, en la colonia La Joya; la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo para la Asesoría Técnica en la Constitución del Proyecto de Rescate a los Barrios Tradicionales y para Establecer las Bases del Programa Municipal “Guadalajara es Historia, mi Barrio También”; y para la realización de un Plan de Mejoramiento Barrial en el Municipio de Guadalajara; se autorizó elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 74 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con intervención de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela; se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2012, con intervención de los regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, María Cristina Macías González, Ricardo Ríos Bojórquez, Javier Alejandro Galván Guerrero, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y del Presidente Municipal; celebrar un convenio entre este municipio y el Gobierno Estatal, por conducto de la Secretaría de Salud, con la finalidad de aplicar vacunas a la población que así lo requiera; la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional para constituir el Comité Técnico Forestal de Áreas Verdes y Espacios Públicos en el Municipio de Guadalajara; se autorizó la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, con intervención de los regidores María Cristina Macías González y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; la colocación de esculturas del maestro Álvaro Cuevas de Alba en diversos lugares públicos, con intervención de los regidores María Cristina Macías González y Javier Alejandro Galván Guerrero; la entrega en donación de material de alumbrado público, a favor del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco; se aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara; los proyectos de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 1 “Huentitán El Bajo” correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 2 “Zoológico” correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del

Subdistrito Urbano 3 “Lomas del Paraíso” correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 4 “Rancho Nuevo” correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 “La Federacha” correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 6 “Tránsito” correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 7 “Independencia” correspondiente al Distrito Urbano Zona 3 Huentitán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 1 “La Barranca” correspondiente al Distrito Urbano Zona 4 Oblatos; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 2 “Panteón Nuevo” correspondiente al Distrito Urbano Zona 4 Oblatos; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 3 “Artesanos” correspondiente al Distrito Urbano Zona 4 Oblatos; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 4 “Balcones” correspondiente al Distrito Urbano Zona 4 Oblatos; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 “Oriente” correspondiente al Distrito Urbano Zona 4 Oblatos; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 1 “Santa María” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 2 “San Martín” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 3 “San Juan Bosco” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 4 “San Andrés” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 “Tecnológico” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 6 “Medrano” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 7 “González Gallo” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 8 “Lomas Del Paradero” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 9 “Atlas” correspondiente al Distrito Urbano Zona 5 Olímpica; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 1 “Hermosa Provincia” correspondiente al Distrito Urbano Zona 6 Tetlán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 2 “Presa de Osorio” correspondiente al Distrito Urbano Zona 6 Tetlán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 3 “San Rafael” correspondiente al Distrito Urbano Zona 6 Tetlán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 4 “Poblado de Tetlán” correspondiente al Distrito Urbano Zona 6 Tetlán; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 1 “Fresno” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 2 “Ferrocarril” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 4 “Zona Industrial – El Dean” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 “Álamo - La Nogalera” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 6 “Sauz - Cruz del Sur” correspondiente Al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 7 “Lomas de Polanco” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 8 “Echeverría - 5 de Mayo” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 9 “Nueva España – Emiliano Zapata” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur; Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” correspondiente al Distrito Urbano Zona 7 Cruz del Sur, con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojórquez y del Presidente Municipal; se reformó el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con intervención de las regidoras Idolina Cosío Gaona y Norma Angélica Aguirre; habiéndose rechazado los correspondientes a establecer un sistema electrónico en la página de transparencia que muestre el estado que guardan las solicitudes de fondos federales y que tiene por objeto instruir la publicación en los órganos oficiales de difusión y en la página Web del Ayuntamiento, de los indicadores de gestión sobre el uso que se le da a los recursos otorgados por el Gobierno Federal a este municipio; con intervención de la regidora Karen

Lucía Pérez Padilla; y que tiene por objeto asegurar de forma permanente la entrega de un subsidio anual por parte de este municipio, por 20'000,000. (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a la Fundación Teletón México, A.C., con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; se regresaron a comisiones los correspondientes a otorgar el premio denominado "Mi Ciudad y Yo", con intervención de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela; para utilizar una prórroga al contrato de asociación de suministros de energía celebrado con la Empresa Mexicana Hidroelectricidad S.A de C.V., con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; y se retiró el correspondiente a la celebración de un convenio con el ciudadano José Eduardo González Padilla para ocupar un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Residencial de la Barranca, exclusivamente como área verde.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, el regidor Ricardo Ríos Bojórquez se refirió a diversas manifestaciones en que personas fueron agredidas, con intervención de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez y del Presidente Municipal; la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, se refirió a la instalación de estacionómetros en la ciudad, con intervención de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/302/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SAN MIGUEL DE HUENTITÁN, A FAVOR DEL CIUDADANO FERNANDO VILLALVAZO GARCÍA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/01/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud presentada por el ciudadano Fernando Villalvazo García respecto a la donación de un bien inmueble propiedad municipal. Por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE VECINOS RANCHO NUEVO PRIMERA SECCIÓN, PARA QUE SE LES AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/02/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal a favor del Comité de Vecinos “Rancho Nuevo Primera Sección” por lo que se ordena se archive como asunto concluido.

Segundo. Notifíquese al Comité de Vecinos “Rancho Nuevo Primera Sección”, el presente acuerdo.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO MIGUEL GARCÍA MEDINA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/03/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud presentada por el ciudadano Miguel García Medina respecto a la donación de diversos bienes muebles ubicados dentro de las instalaciones del Centro de Ciencias y Tecnología Planetario “Severo Díaz Galindo”, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/084/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES FÉLIX VERA Y MANUEL DE JESÚS ARÉCHIGA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS “FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE HUENTITÁN, A.C.”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/04/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la entrega en comodato a la Asociación de Colonos “Fraccionamiento Privadas de Huentitán, A.C.”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Félix Vera y Manuel de Jesús Aréchiga, Zona 04 Oblatos, el cual cuenta con una superficie de 2,180.41 metros cuadrados.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social a fin de que promueva la participación vecinal y se le dé un uso común al espacio, sin limitar el acceso a los habitantes de la ciudad.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento, archívese como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LOS ANUNCIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/05/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para adicionar un párrafo al artículo 25 del Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de
Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 501/2009 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, BAJO LA FIGURA JURÍDICA QUE PROCEDA, DE UN ESPACIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SAN ANDRÉS, A FAVOR DE LA CIUDADANA JUANA ORTIZ ARRIAGA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/06/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de la ciudadana Juana Ortiz Arriaga, para la instalación de una máquina fotocopiadora en la Unidad Administrativa San Andrés de esta municipalidad.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal
y de Hacienda Pública

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA DESTINAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL JARDÍN ESCULTÓRICO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/07/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone destinar un predio propiedad municipal a la creación del Jardín Escultórico del Bicentenario de la Independencia de México, en Guadalajara.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal
y de Cultura

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidora María Cristina Macías González.
Regidor Gabriel González Delgadillo.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y A LOS CENTROS DE MEDIACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE JALISCO, REALICEN LOS TRÁMITES PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN QUE LOS AUTORICE PARA ACTUAR COMO CENTROS DE MEDIACIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/08/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa materia del presente dictamen por ser un asunto solventado, ordenándose su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Justicia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE SUSPENDAN OPERATIVOS DE RESGUARDO DE PARABUSES O MOBILIARIO URBANO EN EL MARCO DEL CONFLICTO DE ÍNDOLE JUDICIAL ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/09/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo un acercamiento con la empresa Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V., EUMEX, y Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., e inicie una investigación respecto del presunto acoso y detención ilegal de empleados de la empresa Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V., EUMEX, por parte de elementos de la Policía Municipal de Guadalajara, y remita a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social el resultado de la misma.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

La Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DEL USO DEL VEHÍCULO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/10/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a realizar los estudios y gestiones pertinentes para establecer las bases del funcionamiento de un programa de concientización ciudadana, respecto al uso compartido de vehículos para actividades cotidianas y en correspondencia con las acciones concretas que se determinen para su adecuado funcionamiento, preferentemente en vialidades y espacios públicos, con actividades dinámicas de registro, compromiso y participación ciudadana, para tales efectos.

Así también realizar los estudios de cuantos vehículos cuenta el Ayuntamiento e implementar mecanismos de como disminuir su uso en todas las dependencias.

Debiendo emitir las disposiciones contempladas que a cada caso corresponda.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, coadyuve con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, para en caso de requerir apoyo administrativo, logístico, organizacional y presupuestal, según aplique, de aquellas dependencias que, de acuerdo a sus funciones, se consideren responsables.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que en plazo de 30 treinta días naturales realice dichos estudios y más lo anterior, deberá de hacerlo del conocimiento a la Presidencia de la Comisión Dictaminadora.

Cuarto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “CONOCE TU CALIDAD DE AIRE”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/11/11, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas impulsen la firma de un convenio con distintos medios de comunicación para la difusión de contingencias ambientales y las medidas preventivas que se deben tomar en los casos de que exista contingencia ambiental en la ciudad.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que una vez que tenga acceso a la información arrojada por el Sistema de Monitoreo Atmosférico, para con ello conocer el diagnóstico realizado de la calidad del aire dentro del Municipio de Guadalajara, se le remita la información a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en los casos en que se advierta contingencia ambiental.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que una vez que cuente con la información que le otorgue la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología relativa a la calidad del aire de nuestro municipio, implemente y ejecute el operativo en el cual se dé a conocer a los afectados dicha información.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades remita copia del presente dictamen al Director de Protección Civil, a efecto de que se imponga del mismo y realice las acciones pertinentes para que dado el caso, se le dé el debido cumplimiento al mismo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social
y de Medio Ambiente

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE SE INSTALEN TRADUCTORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O SILENTE, EN LAS SESIONES, ACTOS PÚBLICOS Y OFICINAS DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario General, licenciado Roberto López Lara, para que a través de la Oficina Municipal de Derechos Humanos y de la Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, se avoque a la capacitación de traductores para personas con discapacidad auditiva o silente y, en su momento, se coloquen en todas las sesiones y actos públicos.¹

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 21 de fecha 29 de diciembre de 2011.

Segundo. Se instruye al Secretario de Administración, Francisco de Jesús Ayón López, a efecto de que gestione la adquisición de un software especializado que traduzca en tiempo real el lenguaje de signos y facilite la comunicación de personas con discapacidad auditiva o sordas, con el objeto de instalarlo en todas las oficinas de trámites administrativos del gobierno municipal con la finalidad de aumentar su autonomía a la hora de atender sus propios trámites.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Tesorero Municipal Hugo Alberto Michel Uribe, a suscribir la documentación necesaria a efecto de dar certeza y vigencia al punto que antecede.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana, maestro Servando Sepúlveda Enríquez y Secretario de Servicios Médicos Municipales, doctor Antonio Cruces Mada, a efecto de que constituyan el Centro de Equinoterapia Municipal de Guadalajara, en los términos descritos en la parte expositiva de la iniciativa. De la misma forma solicítesele, respetuosamente, a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, maestra Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba, coadyuve con la coordinación de la propuesta de mérito y, en su caso, promueva la participación de patrocinadores para fortalecer el objetivo y finalidad del Centro de Equinoterapia Municipal de Guadalajara.²

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Tesorero Municipal Hugo Alberto Michel Uribe, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que suscriba la documentación necesaria y, en su caso, destinen los recursos económicos para tal propósito.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género

² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 21 de fecha 29 de diciembre de 2011.

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE OFICIALÍAS DE REGISTRO CIVIL EN UNIDADES HOSPITALARIAS

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación de 02 dos nuevos Módulos de Registro Civil en las siguientes Unidades Hospitalarias:

- 1) Hospital Civil “Fray Antonio Alcalde”; y
- 2) Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, proporcione los recursos materiales y de personal necesarios para la operatividad y funcionalidad de los módulos de Registro Civil mencionados en el punto que antecede, mismos que consisten en los siguientes, por cada módulo:

- a) Equipo de cómputo con impresora;
- b) Escritorio y silla;
- c) Archivero;
- d) Línea telefónica y servicio de Internet para llevar a cabo la interconexión; y
- e) La asignación de un servidor público de base que se encuentre a cargo del módulo, sin que ello implique una nueva contratación.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, provea de un nuevo equipo de cómputo con impresora al módulo de Registro Civil en la Unidad Materno Infantil Esperanza López Mateos.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Registro Civil coadyuve con la Secretaría de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que elabore el instrumento legal idóneo donde quede debidamente estipulada el área o superficie que el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca” autorizan para el establecimiento de los módulos de Registro Civil, dentro de sus instalaciones.

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que haga del conocimiento de la sociedad tapatía lo aprobado en el presente acuerdo.

Séptimo. Se instruye a la Secretaría General a fin de que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, al Subdirector Médico del Hospital

Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y al Director del Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”.³

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Justicia
y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES MATERIALES DE URGENTE SOLUCIÓN QUE AQUEJAN A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba llevar a cabo las acciones necesarias a fin de solventar las necesidades materiales de urgente solución, que aquejan a la Secretaría de Justicia Municipal.⁴

Segundo. Se aprueba asignar la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), suma necesaria para realizar las siguientes obras, en las diferentes instalaciones que conforman la Secretaría de Justicia Municipal.

Zona 6:

1. Modificaciones de las estructuras de las oficinas del Juez de los Juzgados, así como de los Centros de Mediación, ampliación de oficina del Juez y la separación de la misma, lo anterior a fin de resguardar el equipo de monitoreo y de cómputo;
2. Cambio de todo el piso de la azotea, misma que abarca los Juzgados Municipales, la Agencia del Ministerio Público, los Centros de Mediación, etc. esto debido a las filtraciones de agua que han causado daños en muros;
3. Cambio de la red hidráulica del área que comprende los Juzgados, la Agencia del Ministerio Público, los Centros de Mediación, etc.;

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 21 de fecha 29 de diciembre de 2011.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 19, Primera Sección de fecha 27 de diciembre de 2011

4. Cambio de bajantes de agua, localizados justo donde están las celdas de los Juzgados Municipales;
5. Reparación de los baños para el personal y la construcción de un baño para los ciudadanos;
6. Construcción de baños en sustitución de las letrinas, lo anterior en razón de que las mismas están expuestas en un lugar cerrado, concentrándose así los malos olores en todas las áreas de trabajo y siendo, también, un foco de infección;
7. Protección de toda la instalación eléctrica;
8. Cambio de aire acondicionado, esto para proteger el servidor del equipo de cómputo y monitoreo de las zonas;
9. Habilitación de los locutorios con interfono y, además, se requiere un cambio de cristales porque están estrellados, representando un peligro inminente para los detenidos y sus familiares;
10. Automatización de las puertas de seguridad; y
11. Colocación de anuncios al exterior, para identificar la dependencia de los Juzgados Municipales.

Zona 7:

1. Cambio de domos, puesto que todos están quebrados;
2. Adecuación de la oficina del Juez, para separar y proteger el equipo de monitoreo CCTV y equipo de cómputo;
3. Reparación del piso hundido en el área de patio de maniobras;
4. Reparación de los baños para el personal y la construcción de un baño para los ciudadanos;
5. Construcción de baños en sustitución de las letrinas, lo anterior en razón de que las mismas están expuestas en un lugar cerrado, concentrándose así los malos olores en todas las áreas de trabajo y siendo, también, un foco de infección;
6. Cambio de la red hidráulica;
7. Automatización de las puertas;
8. Cambio y automatización de las puertas de los pasillos;
9. Cambio de piso en todo el Juzgado;
10. Cambio de los módulos de tabla roca, esto debido a que todos están dañados;
11. Cambio de las ventanas, es decir, de la herrería y cristales, lo anterior porque se mete y se filtra agua;
12. Cubrir y proteger los cables de la azotea y de las oficinas; y
13. Colocación de anuncios al exterior, para identificar la dependencia de los Juzgados Municipales.

Zona Centro:

1. Reparación total de los plafones y luces de ingreso a la dependencia y la fachada, puesto que se han estado desgajando, corriendo el peligro inminente de que le caiga encima, parte de concreto, a un ciudadano que se encuentre en las instalaciones, como ya ocurrió anteriormente;
2. Cambio de la red hidráulica, puesto que las filtraciones han estado humedeciendo los techos, vienen de la planta alta, dañando así piso por piso;
3. Revisión de la tubería en general, para detectar alguna posible fuga;
4. Reparación de las dos puertas principales de ingreso a la dependencia puesto que están descompuestas, es decir, no funciona el sistema de automatización;
5. Cambio de extractores, ya que los que se tienen son chicos y no son los adecuados para esta área; y
6. Adecuación inmediata del área médica a fin de que esté ventilada, ya que por ahí pasan todos los detenidos y, en su mayoría, son personas sin aseo o con enfermedades infectocontagiosas.

Dirección de Prevención Social:

1. El retiro del tinaco de metal con revestimiento de asbesto, el de un boiler de metal viejo y obsoleto, así como el de una lavadora industrial que no funciona, objetos que, por sus características y alto tonelaje, han ocasionado que se deteriore la estructura del segundo piso del edificio, incrementándose con ello un riesgo para las personas;
2. Reubicación de los tanques de gas;

3. Resanar y pintar la fachada del ingreso y el pórtico principal, puesto que da una deplorable imagen ante la sociedad y una deficiente operatividad;
4. Colocación de reflectores en el interior y exterior, así como la rehabilitación de la malla ciclónica en todo el perímetro ya que los 365 días de año hay flujo de entrada y salida de personas, tanto de personal administrativo, como de detenidos al término de su arresto;
5. Equipo de protección para el personal operativo de vigilancia de la dependencia, ya que es necesario para el manejo de detenidos agresivos;
6. Equipo sanitario para el personal operativo de vigilancia de la dependencia, ya que es necesario para evitar el contagio de enfermedades crónicas como tuberculosis, hepatitis, y aquéllas que puedan ser transmitidas por el contacto directo con detenidos;
7. Construcción de un área de mantenimiento o servicios generales, a fin de que se proporcione el mantenimiento preventivo necesario para evitar poner en riesgo la operatividad de la institución; y
8. Reparación o renovación de las instalaciones eléctricas para evitar daños severos en los sistemas de cómputo y comunicación en general.

Tercero. Se aprueba que la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), suma necesaria para llevar a cabo el total remozamiento de la Zona 06, Zona 07, Zona Centro y Dirección de Prevención Social, todas ellas dependientes de la Secretaría de Justicia Municipal, quede debidamente presupuestada y etiquetada en la partida que le corresponde a la Secretaría de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2012.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que una vez que se hayan aprobado y asignado los recursos conforme a lo estipulado en el punto de acuerdo que antecede, incluya dentro de las obras públicas prioritarias correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2012, el total remozamiento de la Zona 06, Zona 07, Zona Centro y Dirección de Prevención Social, todas ellas dependientes de la Secretaría de Justicia Municipal, llevando a cabo las obras, construcciones, reparaciones y mejoras enlistadas en el segundo punto del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Justicia y de Hacienda Pública

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Síndico Héctor Pizano Ramos.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO PARA QUE SE AUTORICE LA REHABILITACIÓN DEL RINCÓN SEVILLANO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba realizar acciones de rehabilitación y remozamiento integral en el “Rincón Sevillano”, ubicado en la acera oriente de Avenida Chapultepec.⁵

Segundo. En consecuencia se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que en coordinación con las dependencias competentes, verifique el estado de deterioro en el que se encuentra el “Rincón Sevillano” y elabore un programa de rehabilitación integral para el mismo, en el que se incluya el remozamiento del busto del poeta Pedro Garfias.

Tercero. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el punto anterior, serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el año 2012, una vez que éste sea aprobado, instruyéndose, en su caso, al Tesorero Municipal para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al Órgano de Gobierno Municipal.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales
y Monumentos y de Cultura

Regidor Gabriel González Delgadillo.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidora María Cristina Macías González.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 21 de fecha 29 de diciembre de 2011.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE AUTORICE LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE AGUSTÍN VILLAGRÁN Y ANDADOR LUIS CASTILLO LEDÓN, EN LA COLONIA LA JOYA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se ordena a la Secretaría de Obras Públicas verifique el estado actual del jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y andador Luis Castillo Ledón en la colonia La Joya, en este municipio y, en su, caso elabore un programa de rehabilitación en Coordinación con la Dirección de Parques y Jardines.

Segundo. Se autoriza nombrar como “Jardín Arturo Javier Gonzalez” al jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y andador Luis Castillo Ledón, en la colonia La Joya, en este Municipio de Guadalajara, para tales efectos se instruye a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, para que se ponga en contacto con el Comité de Vecinos de la Colonia La Joya, para darles a conocer el presente decreto en virtud de haber sido una petición de la Asociación Vecinal. En virtud de lo anterior se ordena a la Secretaría de Obras Públicas elabore la placa conmemorativa, de la partida que corresponda del Presupuesto de Egresos del Año 2012.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales
y Monumentos y de Cultura

Regidor Gabriel González Delgadillo.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidora María Cristina Macías González.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 19 de fecha 27 de diciembre de 2011.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN LA CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE A LOS BARRIOS TRADICIONALES Y PARA ESTABLECER LAS BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “GUADALAJARA ES HISTORIA, MI BARRIO TAMBIÉN”; Y DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Secretarías de Cultura, de Promoción Económica, de Obras Públicas, de Planeación Municipal, Dirección de Turismo y Tesorería elaboren un programa de rescate e intervención arquitectónica y de infraestructura de los barrios tradicionales de Guadalajara, tomando en consideración lo que resulte procedente del programa “Guadalajara es Historia, Mi Barrio También”, así como la opinión del Patronato del Centro Histórico de Guadalajara.⁷

Segundo. Una vez hecho lo anterior, se instruye a las dependencias mencionadas reúnan la documentación requerida por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR, para solicitar su asesoría técnica para consolidar dicho programa de rescate de los barrios tradicionales de Guadalajara, lo anterior con el objeto de potencializar su valor urbanístico y turístico y, en caso de ser viable, llevar a cabo las gestiones que correspondan para lograr la firma del convenio respectivo. En ese sentido se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a firmar convenio con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y
Monumentos y de Cultura

Regidor Gabriel González Delgadillo.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidora María Cristina Macías González.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 21 de fecha 29 de diciembre de 2011.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/21/11, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Elévese iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 74 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, para quedar como sigue:

Artículo 74. Las personas físicas o jurídicas que requieran servicios de la dependencia competente que en este artículo se enumeran, pagarán previamente los derechos correspondientes.

Los servicios a que se refiere el presente artículo, incluidos los servicios médicos considerados como de urgencias, son de carácter asistencial, por lo cual las cuotas señaladas en el presente artículo podrán ser reducidas hasta el 100% cien por ciento previo dictamen socioeconómico que al efecto formule la dependencia competente cuando se trate de personas cuya situación económica no les permita realizar el pago de las mismas o no cuenten con cobertura de seguro médico o sean sujeto de la cobertura de un seguro por terceros, o se encuentren inscritos a alguna institución de seguridad médica privada. Invariablemente aquellas personas que cuenten con cobertura de seguro médico, o sean sujeto de la cobertura de un seguro por terceros o se encuentren inscritos a alguna institución de seguridad médica privada, deberán pagar una cuota que se determinará aplicando a la tarifa establecida un 50% cincuenta por ciento adicional por servicio prestado.

Los servicios médicos considerados como de urgencia, son todos aquellos que requiera un paciente cuando se encuentre en riesgo la vida, la pérdida o función de órganos, y comprenden desde su atención inicial hasta la estabilización del paciente para su traslado hacia la institución de salud pública o privada que elija el propio paciente, su seguro o sus familiares, en dichos casos, salvo lo previsto en los párrafos anteriores, se deberá pagar la cuota que corresponda a los medicamentos y materiales utilizados en la atención.

Resuelta la etapa crítica de estabilización, la atención subsiguiente se considera como electiva por lo que se pagará conforme a la siguiente:

TARIFA

De la I. a la XXV. ...

Las cuotas a que se refieren las fracciones XX y XXI de este artículo, no se aplicarán cuando se trate de intervenciones quirúrgicas, en virtud de estar incluidas en las cuotas de las cirugías.

Los motivos de atención que se hayan realizado y que no se especifiquen en el presente capítulo, como los medicamentos y material de curación deberá ser aplicada la cuota respectiva a criterio

de la dependencia competente avalada por el estudio socioeconómico correspondiente. Tratándose de menores de 14 catorce años que requieran certificado médico para el ingreso a preescolar, primaria y secundaria se emitirá sin costo alguno, en caso de estudios, análisis u otro concepto adicional se cubrirá el pago en los términos previstos en el presente capítulo."

Segundo. Póngase a consideración del legislador permanente que, como una de sus disposiciones transitorias correspondientes a esta iniciativa, la reforma conducente tenga vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que suscriban la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte"
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos
y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 previamente aprobada por este Ayuntamiento, contenida en el artículo 1º de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, por la cantidad de \$4,947'302,496.00 (cuatro mil novecientos cuarenta y siete millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de \$4,947'302,496.00 (cuatro mil novecientos cuarenta y siete millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2012, se autoriza la siguiente clasificación de Partidas Centralizadas, así como las Unidades Administradoras facultadas para ejercerlas:

Además de las anteriores se consideran Partidas Centralizadas todas las pertenecientes al Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y se faculta a la Secretaría de Administración como Unidad Administradora responsable del control y administración de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Como excepción de lo anterior, las partidas contenidas en el concepto 5900 Activos Intangibles, para el Ejercicio Fiscal 2012 no serán consideradas como Partidas Centralizadas.

La Unidad Administradora del ejercicio de la partida presupuestal 3940 Sentencias y Resoluciones Judiciales será la Tesorería, sin embargo el control y administración de la misma estará a cargo de la Sindicatura, la cual girará las instrucciones para su debida erogación.

Cuarto. Se aprueba la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal del año 2012 contenida en el Anexo 1, el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, forma parte integral del presente decreto.

Quinto. Con cargo a las partida presupuestal correspondiente, contenida dentro del concepto de gasto denominado 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Sexto. Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2012 las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública, 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 9000 Deuda Pública así como las contenidas dentro del concepto de gasto 4400 Ayudas Sociales; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que

requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2012, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 Previsiones de Carácter laboral, Económica y de Seguridad Social, la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

Séptimo. A efecto de dar continuidad con el procedimiento de transición de las partidas al Clasificador por Objeto del Gasto expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que durante el presente ejercicio fiscal realice las reclasificaciones en partidas presupuestales, necesarias para ajustar el ejercicio del gasto público de acuerdo a los conceptos que contiene dicho instrumento, o bien, de conformidad a los instrumentos que en su caso emita el propio Consejo o la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en uso de sus atribuciones.

Los conceptos contenidos en la normatividad municipal vigente que hagan alusión a los dispuestos por el Clasificador por Objeto de Gasto vigente en 2010, se entenderá que refieren a sus correspondientes análogos del Clasificador expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigente para el 2012, en tanto se llevan a cabo las reformas correspondientes.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio.

Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2012.

Noveno. A efecto de dar continuidad al programa de red de Estancias Infantiles Municipales y con ello contribuir a la integración de la fuerza femenina en el mercado laboral, apoyando a los padres trabajadores en el cuidado infantil, se autoriza la creación de las plazas necesarias para la operación de la Estancia Infantil sita en “La Federacha” la cual dará atención a 500 menores de edad. En este sentido, se autoriza a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que a solicitud de la dependencia coordinadora del programa determine el concepto de los puestos y el monto a erogar, así como el número de plazas, previo estudio del presupuesto.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Décimo Primero. Se autoriza a la Tesorería, para que con cargo a la partida 4410 Ayudas Sociales a Personas, erogue hasta la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para la realización del “Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo”.

Dicha erogación se realizará por conducto de las dependencias y conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal A 57/15/11, publicado el 24 de octubre de 2011 en el Suplemento del Tomo V, Ejemplar 18, Primera Sección, de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Décimo Segundo. Se autoriza a la Tesorería, para que erogue recursos suficientes para solventar los gastos que se generen con motivo de la instalación de un stand, traslado del material necesario, así como transportación y viáticos de las personas que asistirán en el mes de abril de 2012 a la ciudad de Changwon, Corea del Sur, al “XII Congreso Internacional de Ciudades Educadoras”, en el cual se abordará el tema de “Medio Ambiente Verde y Educación Creativa”.

Se autoriza a la Tesorería, para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para cumplimentar lo anterior.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo.⁸

Segundo. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Tercero. Los gastos de programas sociales y obras deberán ajustarse y erogarse respetando lo señalado por las leyes y reglamentos en materia electoral, salvaguardando en todo momento que no se condicione el voto ciudadano.

Cuarto. Se garantice la realización de mesas de trabajo con regidores, servidores públicos, organismos de la sociedad civil así como las contralorías sociales en los meses de enero y febrero de 2012 para la elaboración del POA 2012 en materia de obra pública.

Quinto. Se tomen las medidas presupuestales necesarias para que el último trimestre del año 2012 se garantice la operatividad financiera de recursos humanos y materiales.

Sexto. Los responsables del ejercicio de las partidas presupuestales aprobadas dentro del presente decreto, ejercerán acorde a los principios de austeridad, transparencia y de forma proporcional por esta administración, respetando en todo momento los recursos destinados a salarios, programas sociales y el recurso necesario para efectos operativos de cada dependencia de este Ayuntamiento.

Séptimo. El presente decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2012 previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 16 de fecha 15 de diciembre de 2011.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE APLICAR VACUNAS A LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el objeto de que el Gobierno Municipal participe en las campañas de vacunación vigentes en la entidad, para la aplicación de vacunas a la población que así lo requiera a través de sus Casas de Salud, así como las Unidades Médicas que integran la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, asumiendo para ello las obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto descrito, que se definen por parte del Ayuntamiento de la aportación en especie de espacio y red fría dentro de las Casas de Salud en condiciones adecuadas para la vacunación de la población, y por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, la aportación de las vacunas, con una vigencia indefinida, dado el interés público que reviste al convenio.

Segundo. Se Instruye a la Secretaría de Servicios Médicos, para que se imponga del contenido del presente decreto y se avoque a su cumplimiento, para que promueva el acercamiento con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y particularmente para que gestione los recursos durante el presente Ejercicio Fiscal 2011, y promueva la inclusión de los faltantes en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, para la compra de la red fría para la conservación de las vacunas que habrán de aplicarse en las diferentes Casas de Salud, así como en las Unidades Médicas que integran la Secretaría de Servicios Médicos, descrita como un refrigerador de una sola puerta de 9 u 11 pies y un termómetro para control de los equipos frigoríficos, por cada Casa de Salud.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que en el ámbito de su competencia y en los términos de la legislación y reglamentación vigente coadyuve en la gestión y presupuestación de los recursos necesarios al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza la disposición de recursos para el cumplimiento del presente decreto hasta por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 5310 denominada Equipo Médico y de Laboratorio o, en su caso, de la partida que disponga la Tesorería por medio de la cual se pueden ejercer los recursos necesarios para el Ejercicio Fiscal 2011 y, en su caso, el 2012.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto tendrá vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias Salud, Prevención y Combate a las Adicciones
y de Hacienda Pública

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR EL COMITÉ TÉCNICO FORESTAL DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y el licenciado **Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, de aprobó el decreto municipal número D 69/25/11, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional con la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría del Medio Ambiente y para el Desarrollo Sustentable, la Universidad de Guadalajara, el Colectivo Ecologista Jalisco, A.C., la Asociación de Profesionales en el Manejo de Arbolado Urbano, A.C., la Asociación Mexicana de Arboricultura, A.C., Club Cultural Ecológico Manos al Árbol, A.C., Gente Comprometida con el Medio Ambiente Gecoma, A.C., Cuatlicue Madre Tierra, A.C., y el Ayuntamiento de Guadalajara, que tiene por objeto constituir el Comité Técnico Forestal de Áreas Verdes y Espacios Públicos del Municipio de Guadalajara, en los siguientes términos:

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 19 de fecha 27 de diciembre de 2011.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los ___ días del mes de _____ del año 2011 dos mil once, comparecen la Comisión Nacional Forestal, a quien en lo sucesivo se denominará como la “CONAFOR”, por conducto de la bióloga Lucía Susana Mendoza Morales, encargada del despacho de la Gerencia Regional VIII “Lerma-Santiago-Pacífico”, de la Comisión Nacional Forestal; la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, en lo sucesivo “SEMADES”, por conducto de su titular doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández; el Municipio de Guadalajara, Jalisco; a través de los licenciados Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Héctor Pizano Ramos y Roberto López Lara, respectivamente en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del referido Ayuntamiento a quien en lo sucesivo se denominará el “MUNICIPIO”; la Universidad de Guadalajara, a quien en lo sucesivo se denominará como la “UNIVERSIDAD”, por conducto de su Rector General, doctor Marco Antonio Cortés Guardado; el Colectivo Ecologista Jalisco, A.C., a quien en lo sucesivo se denominará como el “CEJ”, por conducto de la maestra María Esther Cortés García Lozano; la Asociación de Profesionales en el Manejo de Arbolado Urbano, A.C., a quien en lo sucesivo se denominará como “APROMAU”, por conducto de su Presidente el ingeniero Miguel Ángel Viera Franco; la Asociación Mexicana de Arboricultura, A.C., a quien en lo sucesivo se denominará como la “AMA” por conducto del doctor Daniel Rivas Torres, en su carácter de Presidente y Representante Legal; el Club Cultural Ecológico Manos al Árbol, A.C., a quien en lo sucesivo se denominará como “CCEMA”, por conducto del ciudadano Héctor Gómez Padilla, en su carácter de representante legal; Gente Comprometida con el Medio Ambiente Gecoma, A.C., a quien en lo sucesivo se denominará como “GECOMA”, por conducto del ciudadano Benjamín Mendoza Godínez, en su carácter de representante legal y Cuatlicue Madre Tierra, A.C., a quien en lo sucesivo se denominará como “CUATLICUE”, por conducto de la ciudadana Nayeli Guadalupe Oropeza Sandoval, en su carácter de representante legal, quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Guadalajara, es la segunda ciudad más importante del país. Además es la capital mundial del Tequila, del Mariachi, de la Charrería y la capital mexicana de la cultura. Esta ciudad es sede del crecimiento económico de México y la ciudad con la economía más sólida del país, en la que también se lleva a cabo un gran auge de crecimiento.

Por otra parte, la ciudad de Guadalajara recibe muchos inmigrantes de los Estados de Sonora, Sinaloa y Nayarit principalmente. Ésto se debe a su baja tasa de desempleo y por ser sede de varias de las mejores instituciones educativas de Norteamérica. Además, la ciudad es sede de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011, así como fue la Ciudad Educadora del Mundo en el año 2010.

Tomando en consideración lo antes señalado y con la finalidad de encontrar una solución a largo plazo el municipio ha difundido la gobernanza, a fin de mantener de forma permanente e institucionalizada una adecuada interacción y colaboración con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para que acompañen y asesoren a los servidores públicos locales en el desarrollo de políticas públicas ambientales de la región donde se ubica el Municipio de Guadalajara.

2. Para lograr lo antes expuesto, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara y la Dirección de Parques y Jardines, conforman el Comité Técnico Forestal de Áreas Verdes y Espacios Públicos del Municipio de Guadalajara, para ésto se dio a la tarea de realizar una acuciosa investigación tendiente a identificar las instituciones y asociaciones civiles legalmente establecidas en México, que cumplieran con los siguientes requerimientos:

- a) Llevar a cabo estudios, análisis y trabajos de investigación para asesorar a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Parques y Jardines en materia de protección, fomento y manejo del arbolado urbano, áreas verdes y espacios públicos;
- b) Apoyar a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Parques y Jardines en la elaboración de planes de manejo, propagación, reforestación de especies arbóreas adecuadas para la ciudad de Guadalajara;
- c) Establecer mecanismos de diagnóstico, seguimiento y evaluación de la Política Forestal en Guadalajara;
- d) Emitir opiniones y recomendaciones al Ayuntamiento de Guadalajara en materia del presente convenio;
- e) Coadyuvar a la realización de la política forestal de corto, mediano y largo plazo de acuerdo a prioridades del Municipio de Guadalajara;
- f) Promover condiciones ambientales para la preservación del arbolado endémico y nativo de la ciudad;
- g) Fomentar la elaboración de diagnósticos e implementación de manejo fitosanitario del arbolado urbano;
- h) Opinar acerca de los programas de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y de la Dirección de Parques y Jardines;
- i) Acompañar en el diseño e implementación de programas de cultura y capacitación forestal;
- j) Analizar y emitir propuestas sobre los programas y proyectos que ejecutan diversas dependencias en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con la política forestal de Guadalajara;
- k) Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas ambientales y el propio reglamento de Parques y Jardines;
- l) Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;
- m) Opinar sobre la participación del gobierno municipal en las representaciones y delegaciones mexicanas ante foros locales, nacionales e internacionales en materia forestal y áreas verdes;
- n) Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil, las instituciones públicas, el sector privado y el gobierno municipal en la materia forestal y áreas verdes; y
- o) Creación del Consejo Consultivo de Política Forestal, Áreas Verdes y Espacios Públicos del Municipio de Guadalajara.

Por lo antes señalado, las partes plasman las siguientes

DECLARACIONES:

I. Declara la “CONAFOR”, por conducto de su representante, que:

a) Que con fecha 04 cuatro de abril de 2001 dos mil uno fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto expedido por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, por el que se crea la Comisión Nacional Forestal “CONAFOR”, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, la que está a cargo de un Director General designado por el titular del Poder Ejecutivo Federal y que representa legalmente a la “CONAFOR” en el cumplimiento de su objeto;

b) De acuerdo a su estatuto orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 07 siete de agosto de 2006 dos mil seis, tiene facultades para la suscripción de este convenio con base en lo establecido en su artículo 6, el que dispone que los servidores públicos encargados de las gerencias y direcciones ejercerán las atribuciones que les sean delegadas por el titular de la unidad administrativa a las que se encuentren adscritos. Así como, en el artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de esta dependencia del Ejecutivo Federal, mismo que a la letra dice: “VII. Proponer, opinar y, en su caso, suscribir, previa opinión legal favorable de la unidad de asuntos jurídicos, los acuerdos y convenios de coordinación que se lleven a cabo con los gobiernos de las entidades federativas y municipales de su adscripción, así como con los sectores privado y social. Igualmente, participar en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan”;

c) El Director General expidió oficio DG-373/2010, de fecha 21 veintiuno de junio de 2010 dos mil diez; que a la letra dice “bióloga Lucía Susana Mendoza Morales, encargada del despacho de la gerencia regional VIII “Lerma-Santiago-Pacífico”, de la “CONAFOR”, presente. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, primer párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales; 12 párrafo segundo y 13, fracciones III y IX del decreto por el que se crea la “CONAFOR”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 cuatro de abril del 2001 dos mil uno; 4, fracción I; 5, fracción I, inciso b); 6; 8, fracción IV; y 12, fracción X del Estatuto Orgánico de la “CONAFOR”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 siete de agosto del 2006 dos mil seis; así como el punto 100, función 4 del Manual de Organización de la “CONAFOR”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 ocho de diciembre del 2008 dos mil ocho, le delegó en su carácter de encargada del despacho de la Gerencia Regional VIII “Lerma-Santiago-Pacífico”, de la “CONAFOR”, según oficio DG-363/2010, de fecha 15 quince de junio del 2010 dos mil diez, la facultad legal para realizar, bajo su responsabilidad, la certificación y cotejo de los documentos que obren en original en los archivos de la gerencia a su digno cargo.

Asimismo, en el marco de esta delegación será competente para ejercer cualquiera de las atribuciones que se encuentren previstas en el artículo 11, fracciones I a la XVII del mencionado Estatuto Orgánico de la “CONAFOR” y en el punto 110.07 funciones 1 a la 8 del citado Manual de Organización de la “CONAFOR”; y

d) Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio Avenida Vallarta, número 6503 seis mil quinientos tres, Centro Comercial Concentro, locales B23 y B24, Planta Alta, colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019 cuarenta y cinco mil diecinueve.

II. Declara “SEMADES”, por conducto de su representante, que:

a) Mediante el decreto 18500 dieciocho mil quinientos, se creó la “SEMADES”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 23 veintitrés de septiembre del año 2000 dos mil;

b) Según lo dispone el Reglamento Interior de la “SEMADES”, en su artículo 1° primero, ésta es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo formular la política ambiental e inducir el desarrollo sustentable del estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, así como el desempeño de las atribuciones, facultades y el despacho de los asuntos que expresamente se le encomiendan en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como las demás disposiciones legales que sean aplicables en la materia;

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° tercero del Reglamento Interior de la “SEMADES”, al frente de la Secretaría habrá un titular, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la misma;

d) La maestra Martha Ruth del Toro Gaytán, comparece como titular de la “SEMADES”, según se acredita con el nombramiento emitido por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante acuerdo de fecha 01 primero de marzo, del 2007 dos mil siete, con fundamento en los numerales 36 y 50, fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 7; 19, fracción II; 21; y 22, fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la misma entidad; y

e) El domicilio legal de la “SEMADES”, se encuentra establecido en la finca marcada con el número 1078 mil setenta y ocho, de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, colonia Mezquitán Country, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44620 cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte.

III. “EL MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes, declaran que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso c, y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el numeral 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 2° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley;

b) Dentro de sus atribuciones se encuentra el concertar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

c) Quienes comparecen a la firma del presente convenio tienen las facultades suficientes para convenir con terceros en representación del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y 47 y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Facultad expresamente otorgada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 primero de enero del 2010 dos mil diez. Acuerdo del cual se agrega copia simple del presente; y

d) Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio la Avenida Hidalgo, número 400 cuatrocientos, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

IV. Declara “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de su representante, que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 quince de enero de 1994 mil novecientos

noventa y cuatro, en ejecución del decreto número 15319 quince mil trescientos diecinueve del Congreso del Estado de Jalisco;

b) Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5° de su Ley Orgánica;

c) Que conforme al artículo 6°, fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

d) Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica;

e) Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 975 novecientos setenta y cinco de la Avenida Juárez, Código Postal 44170, en Guadalajara, Jalisco; y

f) Que señala que su RFC es UGU2509007MH5.

V. Declara “EL CEJ”, por conducto de su representante, que:

a) Es una organización no gubernamental sin fines de lucro enfocada a la educación, gestión e incidencia en temas de medio ambiente, tal como consta en la escritura pública número 22639 veintidós mil seiscientos treinta y nueve, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, el día 10 diez de junio del año 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Número 40 cuarenta, licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz; inscrita bajo el documento número 11 once, folios 88 ochenta y ocho al 96 noventa y seis, del libro 140 ciento cuarenta, sección quinta de la Primera Oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco;

b) Dentro de sus atribuciones se encuentra el concertar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común;

c) Quien comparece a la firma del presente convenio tiene las facultades suficientes para convenir con terceros en representación del “CEJ”, tal como consta en las cláusulas Novena y Trigésima Sexta de la propia acta constitutiva de la asociación; y

d) Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio la calle Roberto Cuellar, número 4315 cuatro mil trescientos quince, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45040 cuarenta y cinco mil cuarenta.

VI. Declara “LA APROMAU”, por conducto de su representante, que:

a) Es una asociación civil sin fines de lucro, políticos y religiosos, que proporciona a sus asociados y otros profesionales oportunidades de desarrollo profesional a través de la educación y capacitación para la mejora del desarrollo de servicios y trabajos de arboricultura, búsqueda de oportunidades de negocio, representación gremial, y la cual está integrada por 13 miembros activos, tal como consta en la escritura pública número 4063 cuatro mil sesenta y tres, pasada ante la fe del licenciado Jorge Villa

Flores, Notario Público Número 125 ciento veinticinco de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, el día 08 ocho de septiembre del 2010 dos mil diez, bajo el folio electrónico 23355 veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco;

b) Dentro de sus atribuciones se encuentra el concertar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común principalmente en el adecuado manejo del arbolado urbano;

c) Quien comparece a la firma del presente convenio tiene las facultades suficientes para convenir con terceros en representación de “APROMAU”, tal como consta en el Capítulo VIII, apartado segundo de su acta constitutiva previamente descrita; y

d) Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio la calle Miguel Silva Romero, número 145 ciento cuarenta y cinco, colonia Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45601 cuarenta y cinco mil seiscientos uno, con número telefónico 36-94-49-17 y clave del Registro Federal de Contribuyentes AEM1005144A0.

VII. Declara “LA AMA”, por conducto de su representante, que:

a) Es una asociación civil sin ánimo de lucro que agrupa a las personas interesadas en aprender y en difundir la cultura del árbol en el país, constituida en febrero del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, tal como consta en la escritura pública número _____, de fecha 18 dieciocho de junio del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número _____ 137 y 125 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, el día 02 dos de julio del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, bajo el número de folio 4788 cuatro mil setecientos ochenta y ocho;

b) Dentro de sus atribuciones se encuentran promover a través de actividades científicas y culturales que ofrecemos a nuestros asociados y público en general como son: La publicación de la revista Árbol “AMA”, boletines informativos, diversos folletos sobre el cuidado de los árboles, aplicación del examen para obtener la certificación como arborista avalado por la ISA (International Society of Arboriculture), talleres y cursos de capacitación, días de campo para trabajar por los árboles, foros de discusión, conferencias, publicaciones, congresos y el concurso nacional de poda de árboles, entre otros;

c) Quien comparece a la firma del presente convenio tiene las facultades suficientes para convenir con terceros en representación de la “AMA”, tal como se desprende en el apartado 6 seis, Asuntos Varios, inciso e), de la escritura pública número _____, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Tomás Lozano Medina, Notario Público Número 10 diez del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 veintinueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, bajo el número de folio 305437 trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y siete, volumen 11135 once mil ciento treinta y cinco; y

d) Para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio la calle Ciruelos, número 08 ocho, colonia Emiliano Zapata ISSSTE, en Texcoco, Estado de México, con Código Postal 56228 cincuenta y seis mil doscientos veintiocho y sitio de internet <http://www.arboricultura.org.mx>.

VIII. Declara la “CEEMA”, por conducto de su representante, que:

a) Es una asociación civil sin ánimo de lucro que agrupa a las personas interesadas en contribuir en la formación de la cultura ecológica y de valores a niños y jóvenes, así como en impulsar y promover los principios y valores humanos y familiares, constituida en noviembre del año 2009 dos mil nueve, tal como consta en la escritura pública número 54,679 de fecha 13 trece de noviembre del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público Número 43 de Guadalajara Jalisco;

b) Dentro de sus atribuciones se encuentra la celebración de toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles con el objeto de realizar el objeto social de asociación; y

c) Quien comparece a la firma del presente convenio tiene las facultades suficientes para convenir con terceros en representación de “CCEMA”, tal como se desprende de los Artículos Transitorios, particularmente el marcado con el punto Cuarto, de la escritura pública número 54,679 de fecha 13 trece de noviembre del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público Número 43 de Guadalajara, Jalisco; y

d) Para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio la calle Hidalgo 53, Localidad La Rivera 47950, en Ayotlán, Jalisco.

IX. Declara la “GECOMA”, por conducto de su representante, que:

a) Es una asociación civil sin ánimo de lucro que tiene por objeto prestar asistencia social privada para la realización de actividades de preservación y protección del medio ambiente, así como la restauración del equilibrio ecológico de la flora y fauna silvestre, terrestre o acuática, constituida en agosto del año 2007 dos mil siete, tal como consta en la escritura pública número 3,882, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Número 44 de Zapopan, Jalisco;

b) Dentro de sus atribuciones se encuentra la celebración de toda clase de convenios, contratos o arreglos de cualquier tipo con instituciones, clubes de servicio, universidades y asociaciones nacionales y extranjeras;

c) Quien comparece a la firma del presente convenio tiene las facultades suficientes para convenir con terceros en representación de “GECOMA”, tal como se desprende de los Artículos Transitorios, particularmente el marcado con el punto Primero en relación con el Trigésimo Primero, de la escritura pública número 3,882, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Número 44 de Zapopan, Jalisco; y

d) Para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio la calle San Gabriel 3215, colonia Jardines de Santa Isabel, en Guadalajara, Jalisco.

X. Declara la “CUATLICUE”, por conducto de su representante, que:

a) Es una asociación civil sin ánimo de lucro que tiene por objeto la difusión de la educación ambiental-cultural mexicana por medio del sector empresarial y altruista, constituida en septiembre del año 2011 dos mil once, tal como consta en la escritura pública número 9,960 de fecha 12 de septiembre del 2011 dos mil once, pasada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Número 29 de Zapopan, Jalisco;

- b) Dentro de sus atribuciones se encuentra la ejecución de todos los actos, la celebración de contratos y convenios de naturaleza civil, permitidos por la ley, actividades que se relacionen con todo o en parte al objeto social, enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la asociación;
- c) Quien comparece a la firma del presente convenio tiene las facultades suficientes para convenir con terceros en representación de “CUATLICUE”, tal como se desprende de la Cláusula Transitoria Primera en relación con la Décima, de la escritura pública número 9,960 de fecha 12 de septiembre del 2011 dos mil once, pasada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Número 29 de Zapopan, Jalisco; y
- d) Para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio la calle José Ortiz de Domínguez 1131, colonia Oblatos en Guadalajara, Jalisco.

XI. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción de este instrumento, las partes:

- a) Manifiestan su interés en suscribir este documento para conformar un órgano especializado en política forestal para el Municipio de Guadalajara, el cual, funja como órgano de planeación, evaluación, vigilancia, consulta y asesoría de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, en lo sucesivo “la Secretaría” y de la Dirección de Parques y Jardines, en lo subsecuente “la Dirección”, para fomentar la protección y el manejo técnico adecuado del arbolado urbano, áreas verdes y espacios públicos del municipio;
- b) Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen a la celebración de este convenio; y
- c) Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El presente convenio tiene como objeto el conformar el Comité Técnico Forestal de Áreas Verdes y Espacios Públicos del Municipio de Guadalajara y lograr el cumplimiento de lo propuesto en el presente documento.

Segunda. Compromisos Conjuntos. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento “LAS PARTES” se comprometen a realizar, de manera conjunta, las siguientes acciones:

- a) Llevar a cabo estudios, análisis y trabajos de investigación para asesorar a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, en lo subsecuente “la Secretaría” y a la Dirección de Parques y Jardines, en lo sucesivo “la Dirección”, en materia de protección, fomento y manejo del arbolado urbano, áreas verdes y espacios públicos;
- b) Apoyar a “la Secretaría” y a “la Dirección” en la elaboración de planes de manejo, propagación y reforestación de especies arbóreas adecuadas para la ciudad de Guadalajara;
- c) Establecer mecanismos de diagnóstico, seguimiento y evaluación de la política forestal en Guadalajara;

- d) Emitir opiniones y recomendaciones al Ayuntamiento de Guadalajara en materia del presente convenio;
- e) Coadyuvar a la realización de la política forestal de corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a prioridades del Municipio de Guadalajara;
- f) Promover condiciones ambientales para la conservación del arbolado endémico y nativo de la ciudad;
- g) Fomentar la elaboración de diagnósticos e implementación de manejo fitosanitario del arbolado urbano;
- h) Opinar acerca de los programas de “la Secretaría”, así como de “la Dirección”;
- i) Acompañar en el diseño e implementación de programas de cultura y capacitación forestal;
- j) Analizar y emitir propuestas sobre los programas y proyectos que ejecuten diversas dependencias en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con la política forestal y de áreas verdes de Guadalajara;
- k) Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas ambientales y el propio Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara;
- l) Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios a nivel nacional e internacional;
- m) Opinar sobre la participación del gobierno municipal en las representaciones y delegaciones mexicanas ante foros locales, nacionales e internacionales en materia forestal y de áreas verdes;
- n) Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil, las instituciones públicas, el sector privado y el gobierno municipal en la materia forestal y de áreas verdes;
- o) Establecer los mecanismos pertinentes de la contraloría social en las podas y derribos efectuadas por el municipio, así como también todo lo relacionado con áreas verdes; y
- p) Promover la educación ambiental a los funcionarios que sean parte del comité, así como a la sociedad en general.

Tercera. Compromisos de la “CONAFOR”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia técnica en acciones de diagnóstico y manejo fitosanitario del arbolado urbano; y

2. Ser el vínculo con expertos o instancias nacionales e internacionales para la atención a los problemas fitosanitarios del arbolado, que rebasen el conocimiento local.

Cuarta. Compromisos de “SEMADES”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Promover plantaciones forestales en las áreas que destine el Ayuntamiento con la participación de empresas, asociaciones civiles, estudiantes y público en general;

2. Donar, en la medida de lo posible, árboles destinados a plantaciones forestales urbanas, producto de donaciones que empresas y/o promoventes particulares hacen a la “SEMADES” para este fin; y

3. Realizar capacitación a personal del Ayuntamiento de Guadalajara que manipule los sujetos forestales y las áreas verdes, con objeto de aplicar correctamente la normatividad estatal en la materia.

Quinta. Compromisos de “EL MUNICIPIO”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Desarrollar e implementar programas de manejo, propagación y reforestación de especies arbóreas adecuadas para la ciudad de Guadalajara;

2. Implementar políticas para la conservación y mejora de los espacios verdes en el Municipio de Guadalajara;

3. Realizar programas de cultura y de educación forestal;

4. Analizar y en su caso, atender a las recomendaciones emitidas por los integrantes de este comité;

5. Establecer mesas de trabajo con organismos homólogos de otros municipios a nivel nacional e internacional; y

6. Fortalecer las relaciones de corresponsabilidad entre la sociedad civil, las instituciones públicas, el sector privado y el gobierno municipal en la materia forestal y de áreas verdes.

Sexta. Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Promover canales de comunicación y capacitación que permitan el intercambio de conocimiento científico, tecnológico y cultural;

2. Colaborar en estudios y trabajos de investigación en materia de protección, fomento y manejo del arbolado urbano, áreas verdes y espacios públicos;

3. Contribuir en la realización de la política forestal de corto, mediano y largo plazo del Municipio de Guadalajara; y

4. Participar con representación por parte de miembros de la comunidad universitaria en las funciones que se deriven de participar en el Comité Técnico Forestal conforme a proyectos específicos que de él emanen.

Séptima. Compromisos de “EL CEJ”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Establecer y promover los mecanismos de contraloría social en las decisiones y acciones del comité, así como las de las autoridades involucradas en materia de arbolado urbano;

2. Promover la educación ambiental de funcionarios y de la sociedad en general; y
3. Promover la participación ciudadana organizada.

Octava. Compromisos de “APROMAU”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Nombrar a un representante permanente para asistir a las reuniones y comisiones de trabajo en la que “APROMAU” tenga que participar;
2. Participar en eventos organizados de formación técnica con el objeto de elevar el nivel de capacitación y profesionalización del personal oficial municipal y privado relacionado con las materias de dasonomía urbana, arboricultura y áreas verdes;
3. Participar en la revisión de la normatividad y material divulgativo, que atañe a la materia de este convenio;
4. Participar en las demostraciones públicas de prácticas técnicas y operativas para el buen manejo de arbolado urbano;
5. Ayudar al municipio y a la sociedad con al menos un día de trabajo comunitario al año, cuando estos trabajos estén en las posibilidades de sus agremiados; y
6. Emitir recomendaciones generales para el buen manejo del arbolado urbano.

Novena. Compromisos de “AMA”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Nombrar a un representante permanente para asistir a las reuniones y comisiones de trabajo en la que “AMA” tenga que participar;
2. Participar en eventos organizados de formación técnica con el objeto de elevar el nivel de capacitación y profesionalización del personal oficial municipal y privado relacionado con las materias de dasonomía urbana, arboricultura y áreas verdes;
3. Revisar el reglamento municipal en la materia y elaborar las reformas necesarias para el adecuado manejo de las prácticas de mantenimiento, especialmente la poda; y
4. Acreditar personal oficial y privado en las prácticas de arboricultura, principalmente la poda, que puedan llegar a trabajar en el municipio.

Décima. Compromisos de “CEEMA”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Nombrar a un representante permanente para asistir a las reuniones y comisiones de trabajo en las que “CEEMA” tenga que participar; y
2. Revisar el reglamento municipal en la materia y elaborar las reformas necesarias para el adecuado manejo de las prácticas ecológicas.

Décima Primera. Compromisos de “GECOMA”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Nombrar a un representante permanente para asistir a las reuniones y comisiones de trabajo en las que “GECOMA” tenga que participar; y
2. Revisar el reglamento municipal en la materia y elaborar las reformas necesarias para la investigación, preservación y protección del medio ambiente, así como para la restauración del equilibrio ecológico de la flora y fauna.

Décima Segunda. Compromisos de “CUATLICUE”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Nombrar a un representante permanente para asistir a las reuniones y comisiones de trabajo en las que “CUATLICUE” tenga que participar; y
2. Revisar el reglamento municipal en la materia y elaborar las reformas necesarias para promover la educación ambiental a niños, jóvenes y adultos.

Décima Tercera. El Comité Técnico Forestal de Áreas Verdes y Espacios Públicos del Municipio de Guadalajara, estará constituido por un representante de cada una de las instituciones que suscriben el presente instrumento, en la inteligencia de que de estimarlo necesario, cualquiera o todas las partes podrán designar uno o varios auxiliares operativos.

Sus principales obligaciones serán las siguientes:

- a) Reunirse cuando menos cada dos meses de manera ordinaria y tantas veces como se requiera en forma extraordinaria;
- b) Elaborar la minuta correspondiente en dichas reuniones, tomar los acuerdos de seguimiento y evaluación que se consideren procedentes e informar sobre ellos a sus representadas;
- c) Proponer a las partes la ejecución de las acciones y medidas que consideren pertinentes para el mejor logro del objeto de este convenio;
- d) Verificar que de las acciones emprendidas se obtengan los resultados esperados y en su caso, proponer los ajustes necesarios; y
- e) Crear su reglamento interno.

Décima Cuarta. Vigencia del Convenio. Este convenio tendrá vigencia contada a partir del día de su firma y con fecha de terminación al día 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Décima Quinta. Propiedad intelectual. Las partes se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Décima Sexta. Responsabilidad Civil. Las partes acuerdan quedar exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando éste se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ésto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno

de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o evitarse.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Séptima. Terminación Anticipada. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio cuando concurran razones de interés general o bien por causas justificadas de cualquiera de las partes. Ésto se deberá realizar mediante aviso por escrito que entregue una parte a las demás, con 30 treinta días hábiles de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos, tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación.

En su caso, si estuviera vigente algún convenio específico, las actividades consideradas deberán concluirse en su totalidad.

Décima Octava. Responsabilidad Laboral. Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio.

Asimismo, se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiere imputárseles por las relaciones laborales que cada una de ellas tiene con sus empleados.

Décima Novena. Interpretación. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación o cumplimiento, las partes buscarán resolverlo a través de sus titulares o representantes legales; de no ser ésto posible, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta entidad, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído lo anterior, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes y lo ratifican y firman por septuplicado en unión de los testigos de asistencia, para su debida constancia.

Nombres, Cargos y Firmas

Segundo. Previo a la firma del presente convenio, deberán de ser solicitadas las cartas intención de firma del presente convenio a la Comisión Nacional Forestal, a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, “SEMADES” y la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Comuníquese este decreto al gobierno federal a través de la Comisión Nacional Forestal por conducto de su titular el señor doctor Juan Manuel Torres Rojo, así como también a la bióloga Lucía Susana Mendoza Morales, encargada del despacho de la Gerencia Regional VIII “Lerma-Santiago-Pacífico”, de la Comisión Nacional Forestal, en el domicilio que se señala en Avenida Vallarta, número 6503 seis mil quinientos tres, Centro Comercial Concentro, locales B23 y B24, Planta Alta, colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019 cuarenta y cinco mil diecinueve para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Comuníquese también el contenido de este decreto a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable “SEMADES”, a través de su titular, doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández, en el domicilio legal que se señala y que se encuentra establecido en la finca marcada con el número 1078 mil setenta y ocho, de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, colonia

Mezquitán Country, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44620 cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento en Pleno, notifíquese esta resolución al señor Rector General de la Universidad de Guadalajara doctor Marco Antonio Cortés Guardado, en el domicilio legal que se indica sito en la finca marcada con el número 975 novecientos setenta y cinco de la Avenida Juárez, Código Postal 44170, en Guadalajara, Jalisco.

Sexto. Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento en Pleno, notifíquese esta resolución a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, a efecto de hacer de su conocimiento que conforme al apartado de las cláusulas en lo concerniente al municipio, sea la encargada de asistir y representarlo conjuntamente con la Sindicatura por conducto de sus titulares, así también se instruye a ambas dependencias a expedir las disposiciones administrativas que se requieran para la difusión, observancia y cumplimiento del convenio materia del presente decreto.

Acompáñese a su vez, copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de dicha Secretaría.

Séptimo. Notifíquese el contenido del presente decreto, a los representantes legales de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Colectivo Ecologista de Jalisco, A.C.; Asociación Profesionales en el Manejo del Arbolado Urbano, A.C.; la Asociación Mexicana de Arboricultura, A.C.; el Club Cultural Ecológico Manos al Árbol, A.C.; Gente Comprometida con el Medio Ambiente Gecoma, A.C. y Cuatlicue Madre Tierra, A.C., para su conocimiento y para los efectos legales procedentes.

Igualmente, acompáñese copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de esas organizaciones no gubernamentales.

Octavo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a signar el Convenio de Colaboración Institucional señalado en el punto de decreto Primero, así como toda la documentación inherente para cumplimentar el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO A EFECTO DE QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos con un total de 165 medallas al Mérito.¹⁰

Segundo. Se aprueba la entrega de las Medallas al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, así como las Menciones Honoríficas y Becas que correspondan, en sesión solemne del Ayuntamiento de Guadalajara, para el día 19 de diciembre a las 11:30 horas del año 2011.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que instruya a la dependencia que le corresponda, llevar a cabo la logística del evento de la entrega de Medallas al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

Regidora Dulce Roberta García Campos.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 15 de fecha 14 de diciembre de 2011.

INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE ESCULTURAS DEL MAESTRO ÁLVARO CUEVAS DE ALBA EN DIVERSOS LUGARES PÚBLICOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la colocación de las esculturas del maestro Álvaro Cuevas de Alba.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SAM/0636/2010 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN DONACIÓN DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la donación a favor del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco, de 50 cincuenta postes tipo látigo propiedad municipal que se encuentran en las bodegas de la Dirección de Alumbrado Público de este municipio.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración realice la baja de los bienes muebles descritos en el punto anterior del decreto.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 15 de fecha 14 de diciembre de 2011.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 19 de fecha 27 de diciembre de 2011.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto de Ayuntamiento a la Tesorería y al Municipio de Chiquilistlán, Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Síndico Héctor Pizano Ramos.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.¹³

Segundo. Las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigor el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 de fecha 26 de diciembre de 2011.

como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 1 “HUENTITÁN EL BAJO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3 HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “Huentitán El Bajo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.¹⁴

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “Huentitán El Bajo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Primera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 2 “ZOOLOGICO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3 HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Zoológico”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.¹⁵

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Segunda Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Zoológico”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 3 “LOMAS DEL PARAÍSO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3 HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Lomas del Paraíso”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.¹⁶

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Lomas del Paraíso”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Tercera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 4 “RANCHO NUEVO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3 HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Rancho Nuevo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.¹⁷

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Rancho Nuevo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Cuarta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 5 “LA FEDERACHA” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3 HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “La Federacha”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.¹⁸

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Quinta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “La Federacha”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 6 “TRÁNSITO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3 HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Tránsito”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.¹⁹

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Tránsito”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Sexta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 7 “INDEPENDENCIA” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 3 HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 7 “Independencia”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²⁰

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 7 “Independencia”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 3 Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Séptima Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 1 “LA BARRANCA” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 4 OBLATOS

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “La Barranca”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²¹

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Octava Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “La Barranca”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 2 “PANTEÓN NUEVO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 4 OBLATOS

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Panteón Nuevo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²²

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Panteón Nuevo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Novena Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 3 “ARTESANOS” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 4 OBLATOS

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Artesanos”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²³

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Artesanos”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 4 “BALCONES” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 4 OBLATOS

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Balcones”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²⁴

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Primera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Balcones”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 5 “ORIENTE” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 4 OBLATOS

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “Oriente”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²⁵

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “Oriente”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 4 Oblatos”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Segunda Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 1 “SANTA MARÍA” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del 1 Subdistrito “Santa María”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²⁶

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “Santa María”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Tercera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 2 “SAN MARTÍN” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “San Martín”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²⁷

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Cuarta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “San Martín”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 3 “SAN JUAN BOSCO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “San Juan Bosco”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²⁸

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “San Juan Bosco”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Quinta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Regidora Dulce Roberta García Campos.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 4 “SAN ANDRÉS” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “San Andrés”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.²⁹

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “San Andrés”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Sexta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 5 “TECNOLÓGICO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “Tecnológico”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³⁰

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “Tecnológico”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Séptima Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Regidora Dulce Roberta García Campos.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 6 “MEDRANO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Medrano”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³¹

Segundo. Una vez publicado, el Plan Parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del plan parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Medrano”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Octava Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Regidora Dulce Roberta García Campos.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 7 “GONZÁLEZ GALLO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 7 “González Gallo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³²

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Décima Novena Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 7 “González Gallo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 8 “LOMAS DEL PARADERO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 8 “Lomas del Paradero”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³³

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 8 “Lomas del Paradero”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 9 “ATLAS” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 5 OLÍMPICA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 9 “Atlas”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³⁴

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 9 “Atlas”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Primera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 1 “HERMOSA PROVINCIA” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 6 TETLÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “Hermosa Provincia”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³⁵

³⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Segunda Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “Hermosa Provincia”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 2 “PRESA DE OSORIO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 6 TETLÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Presa de Osorio”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³⁶

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Presa de Osorio”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

³⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Tercera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 3 “SAN RAFAEL” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 6 TETLÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “San Rafael”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³⁷

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “San Rafael”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

³⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Cuarta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 4 “POBLADO DE TETLÁN” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 6 TETLÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Poblado de Tetlán”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³⁸

³⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Quinta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Poblado de Tetlán”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 6 Tetlán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 1 “FRESNO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “Fresno”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.³⁹

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 1 “Fresno”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

³⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Sexta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 2 “FERROCARRIL” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Ferrocarril”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴⁰

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 2 “Ferrocarril”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

⁴⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Séptima Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Regidora Dulce Roberta García Campos.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 3 “ABASTOS” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Abastos”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴¹

⁴¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Octava Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Abastos”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 4 “ZONA INDUSTRIAL – EL DEAN” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Zona Industrial - El Dean”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴²

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 4 “Zona Industrial - El Dean”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

⁴² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Vigésima Novena Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal pa los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 5 “ÁLAMO - LA NOGALERA” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “Álamo - La Nogalera”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴³

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 5 “Álamo - La Nogalera”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

⁴³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Trigésima Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 6 “SAUZ - CRUZ DEL SUR” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Sauz – Cruz del Sur”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴⁴

⁴⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Trigésima Primera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Sauz – Cruz del Sur”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 7 “LOMAS DE POLANCO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 7 “Lomas de Polanco”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴⁵

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 7 “Lomas de Polanco”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

⁴⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Trigésima Segunda Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Regidora Dulce Roberta García Campos.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 8 “ECHEVERRÍA - 5 DE MAYO” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 8 “Echeverría - 5 de Mayo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan Parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴⁶

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 8 “Echeverría - 5 de Mayo”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

⁴⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Trigésima Tercera Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 9 “NUEVA ESPAÑA – EMILIANO ZAPATA” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 9 “Nueva España - Emiliano Zapata”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴⁷

⁴⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Trigésima Cuarta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 9 “Nueva España - Emiliano Zapata”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO URBANO 10 “MIRAVALLE” CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 10 “Miravalle”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.⁴⁸

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 10 “Miravalle”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

⁴⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 18 Trigésima Quinta Sección de fecha 26 de diciembre de 2011.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

Décimo Primero. Dentro de las Áreas de Reserva (Ru) 04 y 05 Subdistrito 10 “Miravalle”, considerada como reservas urbanas, quedan condicionadas antes de cualquier acción urbanística a contar con el estudio de impacto ambiental, para determinar su potencial real.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”

Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidora Leticia Hernández Rangel.
Regidora Dulce Roberta García Campos.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.
Regidor Gabriel González Delgadillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 3 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y se adiciona el artículo 3 Bis.⁴⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2011

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Idolina Cosío Gaona.
Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.
Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.
Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.
Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.
Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.
Regidor Gabriel González Delgadillo.
Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.
Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.
Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.
Síndico Héctor Pizano Ramos.
Síndico Héctor Pizano Ramos.



⁴⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI, Ejemplar 20 de fecha 28 de diciembre de 2011.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que aprobó la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día y en cumplimiento al decreto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se procedió a la entrega de las medallas, reconocimientos y menciones honoríficas a los deportistas que se hicieron acreedores a esa distinción, haciendo el llamamiento para ello la regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, Arturo Rodríguez Faisal, ganador de la Medalla al Mérito Deportivo en la disciplina de frontón, dirigió unas palabras a nombre de los galardonados.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día y una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.

INFORME DE LA VISITA OFICIAL REALIZADA A LA CIUDAD DE MÉXICO CON MOTIVO DE LA XXX SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

**Ciudadanos Regidores del
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente**

Con base a lo dispuesto por el artículo 5 párrafo segundo, del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a ustedes el informe de actividades desarrolladas durante el viaje, en el cual fui designado para asistir a la XXX Sesión del Consejo Nacional de Seguridad, que se llevo a cabo en el Campo Marte de la Ciudad de México, el 30 de junio de 2011.

La XXX Sesión del Consejo Nacional de Seguridad estuvo encabezada por el Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, y en ésta se presentaron los balances y compromisos cumplidos por las entidades federativas para mejorar la seguridad pública y la procuración de justicia.

Entre otros temas de relevancia, se definieron las reglas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad, FASP y de manera preliminar, se acordó manejar la misma fórmula en la distribución de los recursos.

Asimismo uno de los puntos de importancia, fue la aprobación de un Programa Nacional para Prevenir, Perseguir y Sancionar el Secuestro.

Este programa, está basado en siete puntos, abarca desde medidas preventivas y la creación de cuerpos especializados en el combate al secuestro, hasta el uso de moderna tecnología para ser efectivos en la labor contra uno de los delitos que más dañan a la sociedad.

Se refrendó el compromiso para emprender acciones y atacar la comisión de delitos como el homicidio doloso, el secuestro, la trata de personas, la extorsión y el robo en sus diversas modalidades.

Al implementar esta nueva dinámica de trabajo, a través de la Conferencia Nacional de Gobernadores se tendrán importantes resultados para la coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas en el fortalecimiento del tejido social, así como los temas prioritarios de seguridad pública y combate a los problemas que dan origen a la incidencia delictiva en México.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados el 30 de junio pasado, se conformaron los siguientes grupos de trabajo:

a) Grupo de análisis de incidencia delictiva de alto impacto, de propuestas de metas para su disminución en cada una de las entidades federativas y de operativos conjuntos. Encargado de proponer mecanismos de coordinación que coadyuven a la reducción de dicha incidencia, incluyendo la participación conjunta en operativos para disminuir el homicidio doloso, secuestro, trata de personas, robo, extorsión y lavado de dinero.

El grupo está integrado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y gobiernos de los estados de Guerrero, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Sinaloa.

b) Grupo de análisis presupuestal. El cual se encargará de diseñar un plan de incentivos, particularmente en materia de vivienda para los miembros de corporaciones policiales y el personal ministerial y pericial certificado.

Integran el grupo la Secretaría de Gobernación, la de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Durango, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal.

c) Grupo de propuestas en materia de adicciones y alternativas educativas para jóvenes. Encargado de proponer modelos normativos para homologar políticas públicas y disposiciones jurídicas a nivel local, atendiendo a la prevención y combate de operaciones financiadas con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y de establecer en todas las entidades federativas unidades de inteligencia patrimonial, económica e inclusión de beneficios por incautación de bienes ilícitos.

El grupo fue integrado por representantes de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y del Trabajo y Previsión Social, el Centro Nacional para la Prevención y el Control de Adicciones, y los gobiernos de Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Nuevo León y Zacatecas.

d) Grupo de trabajo para la definición de un sistema de registro biométrico de personas extranjeras que ingresan a territorio nacional, así como de mecanismos de identificación y seguimiento de armas utilizadas en la comisión de delitos.

El grupo quedó integrado por el Instituto Nacional de Migración, la Procuraduría General de la República, a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; la Secretaría de la Defensa Nacional, así como los gobiernos de Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas.

Los asistentes refrendaron el compromiso de entregar resultados de los trabajos realizados a más tardar el 15 de agosto del año en curso, a efecto de que se dé continuidad a los mismos a través de las Comisiones Permanentes del CNSP, Consejo Nacional de Seguridad Pública, o bien, de las Conferencias Nacionales, según corresponda.

La justificación presupuestaria correspondiente se lleva a cabo ante las dependencias respectivas; y en caso de ser necesaria información complementaria, se adjuntará de manera posterior.

Sin otro particular que el objetivo enunciado, me despido y reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara es Panamericana, Capital del Deporte”
Guadalajara, Jalisco 14 de diciembre de 2011**

**Juan Pablo Toledo Hecht
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Seguridad
Ciudadana y Prevención Social**



El tradicional nacimiento monumental y el alumbrado navideño que año con año, son motivo de las festividades decembrinas se instala en la Plaza Liberación y en las principales avenidas de la ciudad, esta tradición lleva 54 años de manera ininterrumpida en Guadalajara.

El origen de las posadas viene desde los inicios del virreinato cuando en 1587 fray Diego de Soria consiguió la autorización papal para la celebración de unas Misas de Aguinaldo del 16 al 23 de diciembre y que se realizarían en los atrios de las iglesias. Una costumbre mexicana son las posadas que se celebran a partir del 16 de diciembre y que concluyen el día 24 del mismo mes con la víspera Noche Buena.

Las fiestas navideñas se acompañaban con festejos en donde había fuegos artificiales, piñatas, villancicos y se hacían representaciones con personas que recordaban el nacimiento del Niño Jesús, con el paso del tiempo evolucionaron a pequeñas obras teatrales llamadas pastorelas.

Las piñatas son el complemento indispensable de las posadas. Las formas clásicas de las piñatas han sido estrellas, animales o frutas, pero las más populares generalmente representan personajes de la época. Las piñatas se llenan con frutas de la temporada: Cacahuates, naranjas, limas, tejocotes, cañas, y en ocasiones se le agregan dulces como colaciones.

En el siglo XVIII, la tradición de las posadas, pasó a tomar más fuerza en los barrios y en los hogares, fue entonces cuando la música religiosa fue sustituida con cantos populares.